



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XV

30 de abril de 1928

Núm. 17

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Se reunió, en sesión ordinaria, el día 24 del actual, presidiéndola el Iltre. Sr. Segundo Teniente de Alcalde, don Rafael del Río, y concurriendo los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro y don Celestino Ramón, y los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde substitutos don Francisco J. Garriga Palau, don Ignacio de Ros y don Andrés Garriga Bachs.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Felicitar al Excmo. Sr. Alcalde con ocasión de la R. O., dictada por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo, como resolución a instancias elevadas al mismo, que para la constitución de la Comisión de Ensanche se esté a lo dispuesto en la R. O. de carácter general, del propio Ministerio, de 26 de julio de 1924. Se acordó, además, hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Municipal Permanente por la R. O. de referencia y porque continúen en la Comisión de Ensanche los vocales que en la actualidad ejercen tal cargo.

— Disponer que cuando se den fiestas por el Ayuntamiento se prohíba a los dependientes del Guardarropas que admitan gratificaciones de ningún género por este servicio.

— Dióse cuenta de una comunicación de las autoridades de Palma de Mallorca invitando al Ayuntamiento a tomar parte activa en el séptimo Centenario de la Reconquista de Mallorca, e interesando la redacción de una memoria relativa a la parte que la ciudad de Barcelona tomó en dicha Reconquista. (Se acordó, con respecto a esta comunicación, designar al Iltre. Sr. D. Juan Salas Antón para que asista, en representación de este Ayuntamiento, al Centenario de que se trata, y confiar la memoria interesada al jefe del Archivo Histórico, señor Durán y Sanpere, memoria que revisará el Iltre Sr. Concejal don Ignacio de Ros.

— Conceder un mes de licencia, conforme tenía so-

licitado, al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde substituto de Beneficencia don José Antonio de Torrens.

— Disponer que en todos los edificios públicos municipales se pongan rótulos anunciando su destino.

DESPACHO OFICIAL

Aprobar un oficio de la Alcaldía, concebido en los siguientes términos: «Vista la memoria presentada por el señor Jefe de Veterinaria militar, dando cuenta del resultado de la inspección del servicio de Maderos que se le confió, y oídas las manifestaciones verbales que sobre dicho servicio ha hecho el citado señor, la Alcaldía, apreciando la urgente necesidad de proceder a la reorganización de los indicados servicios, para lo cual ha tenido debidamente en cuenta las valiosas indicaciones que en dicho documento se contienen, se ha complacido en significar a dicho señor su reconocimiento por el acertado cumplimiento de la delicada misión que le fué confiada sobre el particular, esperando que se servirá continuarla, y le suplicó que, terminada ya con tal acierto su labor de investigación y estudio, se sirva traducir sus impresiones en la concreción de unas Bases de organización y Reglamento de los Servicios de Veterinaria, cuyas conclusiones puedan ser estudiadas debidamente por la Corporación municipal al proceder a la reorganización de los mismos, interesando a V. E. que se conceda a dicho señor un plazo de tres meses para cumplir su cometido. = A fin de compensar en lo materialmente posible a don Enrique Usúa de los trabajos extraordinarios que le ha ocasionado la delicada labor que le fué confiada, el Ayuntamiento podría concederle, con el carácter de gratificación por los mismos, la cantidad de 4,000 ptas.» (Se acordó, a la vez, aplicar el gasto de referencia al vigente Presupuesto, IV-4.º-102.)

— Prestar la aprobación a los siguientes oficios :

Del señor interventor, remitiendo, para su aprobación, la distribución de fondos, de importe 7.272,000

pesetas, para atender a las obligaciones del mes de mayo próximo.

De la Alcaldía, proponiendo que, debiéndose satisfacer al contado la bencina que se adquiere para los autos del Instituto de Beneficencia, cuyo funcionamiento no puede estar sujeto a interrupciones que perturben los servicios a que están destinados, se acordara entregar al Negociado de Mayordomía y Compras la cantidad de 2,000 ptas. con cargo al vigente Presupuesto (VIII-3.º-255e), en concepto de gastos a justificar, a fin de que por la citada dependencia se disponga de fondos para las atenciones de referencia.

Del jefe de Ceremonial, don Manuel Ribé, interesando se destine la cantidad de 14,000 ptas. para subvencionar las procesiones de la Santa Iglesia Catedral e iglesias parroquiales con motivo de la celebración del Corpus y su Octava, y, al propio tiempo, para el arreglo, conservación, conducción de los gigantes y confección de los zapatos para los conductores. Se acordó, a su vez, aplicar su importe al vigente Presupuesto (XIII-3.º-422).

— Dióse cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial Permanente trasladando un acuerdo por el que se dispone invitar, por medio de atenta comunicación, a la Internacional Federation for Housing and Town Planning (Federación Internacional para el Urbanismo de Casas y Ciudades) y al Comité ejecutivo del Congreso Internacional que dicho organismo celebrará en París durante los días 2 al 8 de julio próximo, y se expresa la satisfacción unánime con que la Diputación provincial de Barcelona vería que el próximo Congreso del año 1929 se celebrase en esta ciudad, coincidiendo con su futura magna Exposición. (Se acordó darse por enterada de la presente comunicación, y, al propio tiempo, se convino en que el Ayuntamiento invite, por su parte a los referidos organismos.)

— Otorgar la aprobación a dos decretos de la Alcaldía declarando jubilados forzosos, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Pedro Sans Sarasa, escribiente, y a don Agustín Arañó Corretjá, auxiliar, ambos de Ensanche, con los haberes pasivos anuales, respectivamente, de 2,565 y 3,543'75 ptas.

— Leyóse una comunicación del Il. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Cementerios participando que la Il. Sra. Concejala doña María López de Sagredo ha tenido la atención de regalar un copón para la Capilla de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port. (Fue aprobada; acordándose, además, dar las gracias a la señorita de Sagredo por el regalo de que se trata.)

— Dióse cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Comisario regio, Presidente del Patronato de la Habitación de Barcelona, dando traslado de un R. D. por el que, entre otros particulares, se previene que el Ayuntamiento de Barcelona avalará un empréstito de 60,000 obligaciones, representativas de un capital de 30.000,000 de pesetas, que podrá emitir, según autorización que se le concede en dicho R. D., el referido Patronato de la Habitación. (Se acordó el enterado, y que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento.)

— Con relación a una carta de don J. Cabot, incluyendo las fotografías del proyecto de las mazas en ejecución destinadas a los maceros del Excmo. Ayun-

tamiento, y manifestando que ampliado el encargo con los cuatro collares y escudo de plata para los maceros, de los que incluye croquis, se elevará su presupuesto a 20,000 ptas. aproximadamente, ya que en un trabajo único y de carácter artístico no puede precisarse fijamente su importe hasta terminarlo, se acordó prestar la conformidad; aplicándose su importe al vigente Presupuesto (XVII-único). Se acordó, a su vez, que en los escudos figuren dos barras en cada cuartel, en vez de las cuatro que hay en el dibujo.

— Se acordó la cesión del terreno necesario, y autorización para erigir un monumento a la memoria de Mr. Pearson, en el punto que se indica en el croquis que se acompañó, o sea en el centro de la plaza de Gaspar Ferreras.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL, PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES

Considerar aumentada en dos años la edad para la jubilación forzosa, siempre que los interesados conserven las debidas aptitudes para el desempeño del cargo, modificándose en este sentido el art. 105 del vigente Reglamento de Empleados, pudiendo el Ayuntamiento anticipar la jubilación a los funcionarios que cumplan la edad actualmente fijada en dicho artículo cuando la ineptitud física o intelectual de un empleado sea manifiesta, y someter el presente acuerdo al Pleno.

— Incoar el oportuno expediente de jubilación que solicita don Alfonso García Font, profesor numerario de Aritmética y Construcciones de la Escuela de Artes del distrito X, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios.

— Abonar, con cargo al Presupuesto del corriente ejercicio (XIX-único), a don Joaquín Anguera Estradé, hijo de la pensionista doña María Josefa Estradé, la paga del mes en que falleció su citada madre; y a don José M.ª Poyatos Marengo, la del mes de diciembre último en que falleció su madre, doña María Marengo Martí.

— Satisfacer a doña Pilar Estebas Estebas, única hija del Ayudante demógrafo don Manuel Estebas Fernández, un socorro, de una vez, de importe 1,456 ptas., y la paga del mes en que falleció el citado ayudante, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Abonar a doña Rosa Costa Torres, viuda del conserje de la Escuela de Artes y Oficios del distrito VIII, don José Ballethó Castelltort, un socorro, de una vez, de importe 2,805 ptas., y la paga del mes en que falleció el citado conserje, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Satisfacer, desde el día 1.º de enero último, a la señora viuda del agente de arbitrios, jubilado, don Agustín Ruiz Bonné Fromont la pensión anual de importe 599'58 ptas. y la paga del mes en que falleció el citado agente, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Aprobar la certificación de la cuenta presentada

por la Casa Provincial de Caridad, relativa a la impresión de los n.º 2, 3, 4 y 5 de la GACETA MUNICIPAL, de importe 3,938 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-143).

— Satisfacer a doña Leonor Roca Vidal, viuda del guardia urbano don José Alas Ferrés, un socorro, de una vez, de importe 3,094 ptas., y la paga del mes en que falleció el citado guardia, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Establecer, para el mejor servicio del Cuerpo de Bomberos, comunicación telefónica directa entre los Cuartelillos de Hostafranchs y la Sagrera y el Cuartel Central del Parque, aplicando al vigente Presupuesto (IV-3.º-83a) la cantidad de 525'20 ptas. que importará anualmente el aumento que por dichas instalaciones habrá de satisfacerse sobre el actual abono.

HIGIENE Y SANIDAD

Desestimar la instancia de don Miguel Llobet solicitando autorización para tener un depósito de aves de corral en el local sito en la calle del Príncipe de Viana, n.º 22, por no reunir dicho local condiciones higiénicas para el fin a que se le destina.

— Disponer que por haber resultado insuficientes los locales del almacén municipal de la calle de Llull para contener los aparatos y enseres del Instituto Municipal de Higiene, que se hallan en la actualidad en el ex Matadero de Las Corts, sean llevados interinamente, y mientras se dispone algo en definitiva, al almacén municipal de la calle de Sicilia; y que el traslado de dichos enseres, aparatos y demás al lugar de su destino se encomiende a la Casa Provincial de Caridad, que tiene el servicio de acarreo de Higiene y Beneficencia, para que lo haga de acuerdo con la Dirección del Instituto Municipal de Higiene; quedando, en este sentido, modificado el acuerdo de 3 del corriente, en que se disponía que dicho traslado se hiciera a los almacenes de la calle de Llull.

— Destinar la cantidad de 771 ptas. para el arreglo urgente de la chimenea ruinosa del generador de vapor del Centro Este, aplicando el gasto al vigente Presupuesto (part. 221).

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 1,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (part. 221), para la reparación de los aparatos Vasacos propios del Ayuntamiento.

CEMENTERIOS

Aprobar el estado de valoración de dos columbarios A especial, n.º 1 y 2, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación primera del Cementerio del SO., y disponer que se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en el referido estado.

CULTURA

Aprobar las siguientes relaciones justificadas: Una, de la directora de la Escuela Montessori de la calle

de Ataúlfo, n.º 12, de 250 ptas.; otra, del director de la Escuela Municipal de Ciegos, de 375; otra, del director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito V, de 2,500, y otra, del director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito X, de 2,500 pesetas, cantidades que fueron entregadas para atenciones de material de las referidas Escuelas; otra, del Concejal Ponente de Cantinas escolares, de 15,000 ptas., que le fueron entregadas para atenciones de dichas cantinas, y otra, del mismo Ilte. Sr. Concejal, de 10,450 ptas., libradas para atenciones de personal de las propias Cantinas escolares, cuyo justificante arroja un total gastado de 10,448'90 ptas., por lo que deberá reintegrar el referido señor, a la Caja municipal, la cantidad de 1'10 ptas., como sobrante de dicha inversión.

— Abonar, a partir de 1.º del pasado mes, a los maestros nacionales don Lorenzo Cabré y don Miguel Gisbert la cantidad de 2,000 ptas. anuales a cada uno, al igual que a los demás de su clase, como compensación de casa habitación; satisfaciéndose el aludido gasto con cargo al vigente Presupuesto (X-1.ºB-297b).

— Enterarse y, en lo menester, aprobar el contrato suscrito por el Ilte. Sr. Delegado del Excmo. Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza, en su calidad de Presidente de la misma, con doña Pilar Sala Lluch, por el precio anual de 3,600 ptas. anuales, y plazo forzoso de cinco años, del piso principal de la casa n.º 15 de la calle de la Unión; autorizar el traslado de la Escuela nacional de niños que venía funcionando en la calle de Sadurní, n.º 13, satisfaciéndose el alquiler de que se trata desde 1.º de febrero último, con cargo a la consignación del vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a), y que, por lo que respecta a sucesivos ejercicios económicos, se someta este acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

— Enterarse, también, y, en lo menester, aprobar el contrato suscrito en 1.º de enero último por el Ilte. Sr. Delegado del Excmo. Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza, en su calidad de Presidente de la misma, con don Carlos Harmann Hechelwach, consejero delegado de la Fundación Tipográfica Neuville, S. A., por el precio anual de 6,000 pesetas, y plazo forzoso de cinco años, de la casa n.º 8 de la calle de Santa Teresa, y autorizar los traslados de las Escuelas que venían funcionando en los locales de la Avenida de Alfonso XIII, n.º 379, y de la calle de la Diputación, n.º 346, satisfaciendo a su propietario el alquiler de que se trata a partir de 1.º del corriente mes, con cargo al vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a), y que, por lo que respecta a sucesivos ejercicios económicos, se someta este acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

— Entregar a la Asociación de Cataluña de Tiro de Pichón la cantidad de 100 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XII-3.º-422), con destino a un premio que será disputado en los concursos de tiro de pichón que, durante la próxima Primavera, se celebrarán en su stand de Torre Molina.

— Otorgar, en atención a la alta labor social y de cultura que realiza la Junta Patriótica de Damas de Barcelona, sosteniendo la Escuela Católica, Patriótica, Cultural nocturna para jóvenes obreras, una subvención de 2,500 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (X-6.ºB-354).

— Entregar como subvención, y siguiendo la costumbre establecida desde más de treinta años por anteriores Ayuntamientos, al Patronato que rige la Biblioteca Arús de esta ciudad, la suma de 3,100 ptas. que el mismo ha de hacer efectiva para pago de la contribución territorial del inmueble propio donde la Biblioteca radica; aplicándose el mencionado importe al vigente Presupuesto (x-6.ºB-354). (Con motivo de la adopción de este acuerdo, se acordó que el ilustre señor Concejal don José M.ª Mata proponga al Patronato de la Biblioteca Arús pida exención de contribución por el inmueble donde la misma radica, y que el Ayuntamiento la apoye atendido los fines culturales de dicha Biblioteca.)

— Disponer que la cantidad de 1,500 ptas. que se acordó poner a disposición de doña Eulalia Vallés para que en unión de varias profesoras municipales se trasladaran a Madrid para tomar parte en la excursión pedagógica científicoartística con motivo del centenario de Goya, se satisfaga con cargo al vigente Presupuesto (x-2.ºB-317).

— Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe el fallo emitido por el Tribunal designado para proveer, por concurso, la plaza de jefe del Negociado de Cultura, y, en su consecuencia, y de acuerdo con el referido fallo, se nombre para dicho cargo a don Isidoro Ribas Bassa. (Fué aprobado con una enmienda del Il. Sr. D. Luis Damians para que se entienda cubierto el turno tercero de los que previene el art. 37 del Reglamento para la provisión de las plazas de jefe de Negociado.)

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Traspasar, a favor de don Vicente Oliveras Ribas, el puesto n.º 177 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de frutas y verduras, del que era concesionario su hoy difunto padre don Domingo Oliveras, haciéndole gracia para ello del retardo con que ha formulado la petición, y mediante satisfaga 250 ptas. en concepto de derechos de permiso.

— Proceder a la provisión de dos plazas de matarife de ganado lanar y de cerda que están vacantes por jubilación de don Domingo Querol Pastor y por defunción de don Lorenzo Viñals Bou, respectivamente; que para cubrir dichas vacantes en forma reglamentaria se efectúen los correspondientes ejercicios de oposición entre aprendices de primera en la forma que previene el vigente Reglamento de Empleados para su ascenso, concediendo a los interesados un plazo de diez días para solicitar su admisión a los ejercicios, y que, conforme estatuye el art. 65 del citado Reglamento, el Tribunal censor para los ejercicios a que hace referencia el extremo anterior lo formen el Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, los Il. Sres. Concejales don Santiago de la Riva y don José Pons Escoda, y el decano de Veterinaria don Pablo Martí, actuando como secretario del mismo el jefe del Negociado de Abastos.

— Como resolución a la instancia del presidente del Sindicato Profesional de Comerciantes y Asentadores de Frutas, Hortalizas y Patatas, incluir, al final del Reglamento del Mercado Central de Frutas y Ver-

duras, un segundo artículo adicional, en los mismos términos que contiene la regla 18 de la reglamentación del Central de Pescado, que simultáneamente con aquél fueron aprobadas en sesión de 31 de enero último, cuyo precepto quedará exactamente fijado en la forma siguiente: «Las ventas que se realicen dentro del Mercado se entenderán siempre de pago al contado. El comprador que se hallase en descubierto del pago de frutas y verduras que adquiriera en cualquier casilla del Mercado, no tendrá derecho a obtener más género en este Mercado mientras no esté al corriente de pago de sus deudas con todos los vendedores del mismo. = Para que este precepto tenga la debida eficacia, deberá preceder una declaración suscrita por el acreedor, que oportunamente entregará a la Dirección, en la que conste la fecha de compra, cantidad y clase de frutas y verduras y su valor en metálico. = Una vez comprobada la deuda, el director pasará aviso a cada consignatario del nombre del deudor para que se abstengan de venderle frutas y verduras. = El concesionario o asentador que, a pesar del correspondiente aviso, vendiese género a algún deudor, o en su declaración de referencia se comprobara inexactitud con evidente mala fe, será castigado con la suspensión de venta durante un plazo de quince días. = El comprador que, para burlar estas disposiciones, comprase productos agrícolas de cualquier clase y fuese a nombre propio o de otra persona, pero que en realidad fuese para algún deudor, será castigado con quince días de suspensión de venta en su puesto, si lo tiene fijo; si es vendedor ambulante o provisional se le privará del ejercicio de venta por quince días, y si se tratase de algún faquín o dependiente, serán igualmente castigados. = Las reincidencias implicarán la pérdida total del puesto, de la patente o del ejercicio de la profesión en el Mercado, según los casos.»

— Encargar a don Miguel Alabau el suministro de 50 toneladas de leña para el chamusco de cerdos, al precio de 45 ptas. tonelada, o sea un total de 2,250 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (IV-4.º-103).

INGRESOS

Devolver a don Miguel Erill, don Francisco Bofarull Jorba y don Matías Estrada, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único), la cantidad de 1,000 ptas. que satisficieron indebidamente cada uno de ellos por derechos de entrada de patente de autotaxis.

— Enterarse y dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial por la que se declara incompetente para resolver el recurso producido por don Bartolomé Palou Lladó contra la negativa a concederle autorización para el establecimiento de un depósito doméstico, disponiendo se notifique nuevamente al reclamante para utilizar su derecho ante la Autoridad competente.

— Enterarse, también, de las siguientes sentencias dictadas por el Tribunal Económico administrativo provincial:

Una, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Manuel Revuelta Navarro contra el pago de la cuota del arbitrio sobre rótulos, a que se refiere el talón n.º 17382 de 1924-25, en el sentido de que, en cuanto al importe del arbitrio, no hay acto reclamable.

Otra, por la que, estimando el recurso interpuesto por don Benito Boccato Cassini contra la clase de cédula por que fué clasificado para el año 1922, falla que deben canjearse al recurrente las cédulas de primera y primera cónyuge, devolviéndosele la diferencia, sin perjuicio del expediente que debe instruirse de existir falsedad en la declaración.

— Reintegrar a don Pedro Baqué Arraut, don Domingo Cuxart Serra, don Enrique Sastre Girbau, don Francisco Vilá y don Domingo Ros Bordanoba, industriales acogidos a los beneficios que concede la Ordenanza municipal del arbitrio sobre carnes a aquellos que extraen, para el consumo de otros puntos, jamones, tocino salado y mantecas procedentes de reses sacrificadas por los mismos en los Mataderos de esta ciudad, el depósito de 1,000 ptas. que cada uno de los mencionados industriales tiene constituido en la Caja municipal en garantía del mínimo de matanza.

— Abonar a don Juan Burgés, industrial tocinerero acogido a los beneficios reglamentarios para la exportación de carnes de reses de cerda sacrificadas en los Mataderos de esta ciudad, con pago total, al hacer la matanza, de los derechos íntegros de Mataderos y arbitrios de carnes, que ha cesado en el negocio, por los cuatrocientos noventa bonos numerados que acompaña, el importe total de 12,250 ptas., con cargo al cap. XVIII, art. único, Resultas 1927.

— En presencia de las instancias presentadas por don Ramón Segalés y don José Soterías, se acuerda instalar, en la plaza de las Glorias Catalanas, un kiosco destinado a la venta de bebidas y refrescos, cuyo emplazamiento señalarán oportunamente los Servicios técnicos, por estar en la actualidad pendiente de urbanización la citada plaza, y que aprovechando los materiales existentes en los almacenes municipales, procedentes de kioscos suprimidos, puedan los repetidos Servicios proceder a la instalación del kiosco bajo el presupuesto que en su día someterán al Ayuntamiento para su aprobación y autorización del gasto correspondiente; que se proceda, mediante subasta a pliego cerrado, ajustada al pliego de condiciones que a tal efecto se aprueba, al arriendo del citado kiosco por el término de diez años y tipo mensual de 100 ptas., dándose de ello publicidad en la forma mandada; designar para asistir al acto, en representación del Ayuntamiento, al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Barrié, y desestimar las instancias de don Ramón Segalés y don José Soterías, interesando la concesión de un kiosco de refrescos en la plaza de las Glorias Catalanas, en cuanto, según las vigentes disposiciones, esta clase de concesiones deben hacerse por subasta.

— Declarar caducada, desde 31 de marzo último, por abandono del kiosco y falta de pago del canon, la concesión otorgada a doña María Bugés, concesionaria del establecido en la calle del Consejo de Ciento, esquina a la de Balmes, destinado a la venta de periódicos, y proceder a la adjudicación del indicado kiosco, mediante subasta a la llana, por el tipo de 18 ptas. mensuales, que corresponde a la categoría de la calle.

— Por no haberse otorgado a don Antonio Tarongé la concesión que tenía solicitada para instalar un kiosco de segunda clase, destinado a la venta de periódicos, en la plaza de Rovira, anular los cargos formulados contra dicho señor, eliminándosele a la vez de la relación cobratoria correspondiente.

— En presencia de la instancia suscrita por don Tomás Ondeviola Garriga, como presidente de la Mutua de Vecinos de la Ronda de San Antonio, y por ciento veintinueve industriales de dicha vía; de otra deducida por doña Teresa Castellá Soler, viuda de don José Fontdevila Armengol, concesionario del kiosco de bebidas sito en la calle de las Cortes, cruce con la de Aribau; así como de la moción formulada ante la Comisión Municipal Permanente por el Ilre. Sr. Concejil jurado del distrito V, en las que se interesa sea revocado el acuerdo, de 6 de diciembre último, por el que se autorizó el traslado a la Ronda de San Antonio, frente a la casa n.º 102, del kiosco de bebidas arrancado de la Avenida del Marqués de la Argentera, junto a la calle de la Aduana; examinada, por otra parte, la instancia de don José Grau Dalmau, concesionario del citado kiosco, en súplica de que sean de cuenta del Ayuntamiento los gastos de traslado al nuevo emplazamiento, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente, de 6 de diciembre último, autorizando la instalación del kiosco de referencia en la Ronda de San Antonio, frente a la casa n.º 102, y significar al concesionario don José Grau Dalmau que proponga, si le conviene, otro emplazamiento, y que, de resultar éste admisible, se realizará la instalación de cuenta del Ayuntamiento con cargo a la partida reservada a tal efecto en el Presupuesto de las obras de urbanización de la Avenida del Marqués de la Argentera.

PRESUPUESTOS

Declarar exceptuadas de los requisitos de subasta y concurso las obras necesarias para la instalación de básculas para peso de reses en vivo en el Matadero General, de importe 129,752'89 ptas., y las que se han de efectuar, para el propio fin, en el Matadero de San Martín, de importe 10,097'34 ptas., obras que han de llevarse a efecto para cumplir el R. D. de 17 de enero del corriente año, que ha variado, en cuanto hace a la aplicación del arbitrio sobre las carnes, el sistema de pesaje de las reses, que deberá efectuarse ahora en vivo y no en canal; que para la realización de las obras relativas al Matadero General se efectúe un concurso sin sujetarse a los requisitos de la Instrucción de Contratación de obras, de 2 de julio de 1924, concurso que deberá verificarse con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Agrupación décima técnica y condiciones que figuran en este acuerdo, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en dos periódicos de la localidad para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, conteniéndose en los anuncios las necesarias advertencias; aprobar, en consecuencia, el pliego de condiciones, presupuesto y planos relativo a dichas obras, en cuanto afecta al Matadero General; realizar por administración las obras necesarias para la propia finalidad en el Matadero de San Martín, poniéndose, en consecuencia, el acuerdo en conocimiento del señor director de los Servicios técnicos municipales para que tome las medidas necesarias a tal fin; aprobar los documentos en que se contiene el presupuesto y los planos para las meritadas obras del Matadero de San Martín, y disponer que el pago de la cantidad que todo lo anterior representa se efectúe con cargo

a la consignación que se propondrá al Ayuntamiento pleno en la sesión en que se discuta el Presupuesto extraordinario.

— Exceptuar de subasta y concurso, por razón de urgencia, el suministro referente a la entrega y montaje de seis básculas para el Matadero General y otra báscula para el de San Martín, con todos sus accesorios, destinadas a pesar en vivo el ganado, en cumplimiento del R. D. de 17 de enero del corriente año; que para el meritado suministro se efectúe un concurso privado que se regirá por el pliego de condiciones redactado por las Secciones técnicas, a cual efecto se publicará el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en dos periódicos de la localidad para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar concurrir al mismo, a cuyo fin se aprueba el meritado pliego de condiciones; que los que deseen concurrir al concurso deberán hacerlo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del oportuno anuncio, y disponer que el pago de la cantidad a que asciende la adquisición, que es de 50,950 ptas., se efectúe con cargo a la consignación que, a tal fin, se incluirá en el Presupuesto extraordinario, mediante enmienda que se presentará el día en que el Ayuntamiento pleno discuta dicho Presupuesto.

ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A doña Rosa Rodríguez Martínez, en la calle de Mireya, número 121; a doña Rosalía Farré Cullaré, en el Pasaje de Font, n.º 10, 1.º, 1.ª; a don Bautista Caballé Doménech, en las barracas de Magoria, grupo 3.º, número 40; a don Antonio Casanovas Moreno, en la calle del Rosal, n.º 4, portería; a doña Teresa Olleta Martínez, en la de Cabanas, n.º 54, 2.º, 4.ª; a doña Francisca Bonnín Vicens, en la de Campo Sagrado, n.º 26, 4.º, 1.ª; a don Miguel Valera López, en las barracas de Magoria, grupo 2.º, n.º 3; a don Jerónimo de la Cal Gilabert, en la calle de Roig, n.º 23, 3.º, 1.ª; a don Eusebio Sánchez Romero, en la de Robador, n.º 12, 1.º, 2.ª; a don Mordó Hassón, en la del Conde del Asalto, n.º 65, 3.º, 3.ª; a don Matías Díaz Díaz, en la de Cirés, n.º 11, 3.º, 6.ª; a doña Ana López Melchor, en la de Rosés, n.º 46, entresuelo, 1.ª; a don Tomás Vidal Hernández, en la de Vilamarí, n.º 157, 1.º, 1.ª; a don Sebastián Pons Olivella, en la de San Felú de Guixols, n.º 6, 1.º, 1.ª; a don Bernardo Belda Carbonell, en la de la Cruz Cubierta, n.º 137, 2.º, 2.ª; a don José Soriano López, en la de Vilamarí, n.º 102, interior, alto 5.º; a don Manuel Ortiz Garrós, en la de Rosendo Arús, n.º 70, portería; a doña Magdalena Oriol Fortuny, en la de Massini, n.º 6, 1.º, 1.ª; a don Manuel Díaz Ríos, en la de Béjar, n.º 46, bajos; a doña Juana Martínez Diestre, en la de Badal, n.º 6, barraca; a doña Joaquina Gálvez Gil, en la carretera de la Bordeta, n.º 58, 4.º, 1.ª; a doña Magdalena Montesinos Llorens, en la calle de San Juan de Malta, n.º 33, 4.º, 3.ª; a don Hermenegildo Boronat Giralt, en la de Gomis, n.º 114, bajos; a don Joaquín Martín Mata, en la plaza de la Revolución, n.º 1, 1.º, 2.ª;

a doña Faustina García Pérez, en el Pasaje de la Paloma, n.º 10, bajos; a don José Astellé Moya, en la calle de San Miguel, n.º 87, 1.º, 3.ª; a don José Sáez Martínez, en la de la Catalana de Gas, barraca n.º 15, y a don Francisco Alonso Cabello, en la de Pujadas, n.º 196 bis, bajos.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se indican, procedentes de las poblaciones que se citan: A los consortes don Santiago Font Falp y doña Eugenia Robert Carbonell, de Gerona, en la calle de Aragón, n.º 309, 1.º, 1.ª; a don Isidoro Pérez Herrera, de Villanueva y Geltrú, en el Paseo de Fabra y Puig, n.º 138, bajos; a don Francisco Foro López, esposa e hijos, de Santa Coloma de Gramanet, en la calle de Borrás, n.º 9, bajos; a don Isidro Ventura Roca y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de Martorell, en la de la Travesera, solar n.º 166, y a don Gregorio Landaluce Alebuenaga, esposa e hijos, de Santa Coloma de Gramanet, en la de Calabria, n.º 104, 4.º, 1.ª.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que se indican, domiciliadas en las casas que se expresan: A doña Inés Juliana Paralejos, en la calle de la Diputación, n.º 187, 2.º, 1.ª; a don Domingo Ramos Ramos, esposa e hijos, en el Pasaje de Simón, n.º 1, 1.º, 1.ª; a doña Joaquina Salabert Payret y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la calle de Aragón, n.º 199, 2.º, 2.ª; a doña Gregoria Royo Torrea e hijo Anselmo Muñoz Royo, en la de Robador, n.º 25, 1.º, 1.ª; a don Alejandro Criquet Alsina, en la de Borrell, n.º 70, y a don Manuel Balda Falcó, esposa e hijos, en la de Sicilia, n.º 27, 2.º, 1.ª.

— Anotar, en la hoja del vigente Padrón de habitantes, correspondiente al piso primero, puerta primera, de la casa n.º 10 bis de la calle de Bergnes de las Casas, el estado civil, omitido involuntariamente, de don José, don Antonio y doña Rita Lecha Jarque, de don José Ciprés Membrado y de doña Victoria Garcés Garcés, inscribiéndose a los dos primeros como solteros, al tercero y cuarto como casados, y a la última, como soltera, de conformidad con la prueba documental que se acompaña.

— Destinar la cantidad de 3,000 ptas. para pago, a justificar, de tranvías a los empleados encargados de la recogida de datos demográficos en los Juzgados durante el segundo semestre de 1927 y actual ejercicio económico, con cargo al vigente Presupuesto (1-11-42).

— Poner a disposición del Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Ponencia para la formación de la Estadística de viviendas, la cantidad de 25,000 ptas. que a tal fin figura en el vigente Presupuesto (1-11-44), y que la inversión de dicha cantidad se justifique en la memoria explicativa de los trabajos realizados para la formación de la Estadística de viviendas, la cual deberá presentarse al terminarse la misma, de conformidad con lo acordado en 27 de septiembre último.

POLÍTICA SOCIAL Y CASAS BARATAS

Aprobar unas conclusiones relativas a la concesión, a la sociedad anónima Sindicato Español de Iniciativa, de la organización e instalación de un Hotel Municipal de Ventas en esta ciudad.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Instruir el expediente contradictorio que solicita doña Ana Campañá, en nombre propio y como apoderada de su hermana doña Natividad, a fin de que la Autoridad municipal pueda determinar sobre el estado de ruina de la casa n.º 48 de la calle de Vallespir.

— Tener por desistidos de los permisos que solicitaron: A don José Sallent, para ensanchar un portal de la casa n.º 11 de la calle de Riego; a doña Ramona García, para construir una casa y cercar un terreno con frente a la calle de Cause; a don Ramón Arrant, para cambiar, por tabiques interiores, unos marcos de puertas del piso principal de la casa n.º 7 de la calle del Buensuceso, y a don Luciano Lletjós, para construir un vado en la acera de frente la casa n.º 14 de la calle de la Princesa.

— Ordenar a don Juan Verdaguer Puig, propietario de la casa n.º 123 de la calle de Menéndez y Pelayo, que, dentro del plazo de diez días, proceda al arreglo del muro de cierre lateral del patio posterior de la casa que presenta ruina.

— En méritos de las reclamaciones reproducidas por don Baldomero Pujol, propietario de la casa n.º 234 de la calle de Ausias March, ordenar a los señores Mujal y Miralles que, dentro del plazo de treinta días, den a la chimenea de la industria establecida en dicha casa la altura reglamentaria.

— Desestimar, por improcedente, la instancia de los señores don Miguel Pujol y don José Cullerl opiniéndose al pago de 2,212 ptas. a que, de conformidad con el acuerdo de 6 de marzo último, ascienden los derechos correspondientes a la construcción, sin permiso, de una marquesina escaparate y otras instalaciones en la casa n.º 56 de la calle de Pelayo, por cuanto los recurrentes no aducen razón alguna que pueda tomarse en cuenta para la modificación del acuerdo, que se adoptó de conformidad con los preceptos reglamentarios.

OBRAS PÚBLICAS

Incoado el correspondiente expediente de expropiación de dos porciones de terreno de la finca propia de los señores doña Carmen, don José y don Vicente Deu Pausas, afectadas por el proyecto de enlace de la Avenida de Pedralbes con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, con jardines para reposo situados frente al Convento de Pedralbes, aprobado en 16 de agosto del año último, y formulada por el perito de la Administración, don Isidro Gili, la correspondiente hoja de aprecio que ha sido aceptada por los referidos propietarios, aprobar dicha hoja de aprecio y tener fijado por convenio, en 183,271'65 ptas., el justiprecio de las dos porciones de terreno que se expropian, de superficie: una, de 750'18 m², y otra, de 2,019'22; que lo dispuesto en el extremo anterior es sin perjuicio de lo que resulte del examen de los títulos de propiedad que serán presentados por los propietarios, en la Oficina del Patrimonio municipal, para venir en conocimiento de si sobre lo que se adquiere pesa alguna carga o gravamen, que, de existir, cancelarán a sus costas, y que el pago o consignación, según proceda, sea con

cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-10).

— En presencia de haberse incoado el correspondiente expediente de expropiación de una porción de terreno de la finca propia de doña Carmen Deu Pausas, afectada por el proyecto de enlace de la Avenida de Pedralbes con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, con jardines para reposo, situados frente al Convento de Pedralbes, aprobado en 16 de agosto del año próximo pasado, y formulada por el perito de la Administración, don Isidro Gili, la correspondiente hoja de aprecio que ha sido aceptada por la referida propietaria, asistida de su esposo, don Felipe Millet, aprobar dicha hoja de aprecio y tener fijado por convenio, en la suma de 43,140'12 ptas., como justiprecio de la porción de terreno que se expropia, de superficie 651'91 metros cuadrados; que lo dispuesto en el extremo anterior es sin perjuicio de lo que resulte del examen de los títulos de propiedad, que serán presentados por el propietario en la Oficina del Patrimonio municipal, para venir en conocimiento de si sobre lo que se adquiere pesa alguna carga o gravamen, que, de existir, cancelará el propietario a sus costas, y que el pago o consignación, según proceda, sea con cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche del año 1927 (XI-3.º-10).

— Accediendo a lo interesado por don Federico Bernades, en su calidad de presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda, aclarar el extremo tercero del acuerdo adoptado en 6 del próximo pasado marzo, en el sentido de que la parcela que se cede gratuitamente a la expresada entidad, y cuyo valor se estimó en la suma de 68,634'50 ptas., deberá ser satisfecho a la Municipalidad llegado el caso de que el edificio dejare de pertenecer al Colegio del Arte Mayor de la Seda, se trasladara éste a otro lugar y destinara la parte reservada a domicilio social a fines utilitarios ajenos a su tradición y a sus funciones.

— Acceder a la petición de doña Ana Campmany Laporta, propietaria de la casa n.º 7 de la calle del Duque de la Victoria, para que se suministre, a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y disponer que se inscriba la mencionada pluma, que figura anotada a nombre de don Valentín Campmany, a favor de la referida señora; abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Suministrar, a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada la finca n.º 8 de la calle de las Pansas, tal como solicita su propietaria, doña Matilde Pau, en nombre propio y de sus hijos don Miguel y doña Magdalena Trías Pau, y disponer que la mencionada pluma que, en el Registro municipal correspondiente, figura anotada con el n.º 632, se inscriba a favor de doña Matilde Pau Pañellas y de sus hijos don Miguel y doña Magdalena Trías Pau, en el usufructo de la totalidad y la nuda propiedad de un noveno a favor de la primera y la nuda propiedad de cuatro novenos cada uno de los dos últimos; abonándose los derechos o arbitrios que procedan.

— Acceder a la petición formulada por don Carlos Martí Solanich, como mandatario verbal de doña Serafina Pons Ventura y doña Mercedes Farell Soler, propietarias de la casa n.º 4 de la calle de Mendizábal,

para que la media pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, que actualmente recibe de la señalada con el n.º 6 de la citada calle por medio de cañería particular, sea suministrada por ramal directo, desde la tubería general, a la mayor elevación y por medio de llave de aforo, y disponer que la indicada media pluma, que deberá detraerse de la que en el Registro municipal correspondiente figura anotada con el n.º 1052, se inscriba a nombre de las mencionadas señoras por partes iguales e indivisas y con destino a la finca n.º 4 de la calle de Mendizábal; abonándose los derechos o arbitrios que procedan.

— Proceder a la adquisición de las piezas necesarias para poner en condiciones de prestar servicio los grifos de fuentes públicas sistema Margall que están en mal uso en el Almacén de Fontanería, destinándose a dicho objeto un crédito de 810 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-160).

— Devolver a don Eudaldo Obradors Gaig la fianza que constituyó para garantizar el suministro de materiales con destino a los trabajos de la Brigada de conservación y reparación de edificios municipales.

— Proceder a la ejecución de las obras necesarias en el Dispensario de San Gervasio para el cambio de la tubería de desagüe de la cocina de la habitación del mozo, por la cantidad de 255 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XI-1.º-382c).

— Adquirir las piezas necesarias para poner en condiciones de prestar servicio los grifos de fuentes públicas sistema Pomerol que están en mal uso en el Almacén de Fontanería, destinándose a dicho objeto un crédito de 650 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-160).

— Disponer la adquisición de los materiales de la drillería necesarios para los trabajos que ejecuta la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, destinándose a dicho objeto un crédito de 2,400 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-160).

— Colocar sifones en dos desagües del patio central y reparar la cañería de hierro del Dispensario Oftalmológico de la calle de Aragón, n.º 311, destinándose a dicho objeto un crédito de 154 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XI-1.º-382c).

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Solicitado por la Asociación Regional de Ganaderos de Cataluña la celebración de una Exposición de Avicultura durante los días 13 al 20 del próximo mayo en el local donde está instalado el Invernáculo del Parque de la Ciudadela, se acuerda la cesión del referido local, quedando limitado el terreno para la celebración de dicho certamen al Invernáculo y terrenos anexos hasta la balustrada, con exclusión absoluta de los paseos cerca de los grandes parterres.

— Proceder al cambio de emplazamiento de un contador de agua de la Compañía General de Aguas de Barcelona que ha quedado al descubierto a consecuencia de los derribos verificados para la apertura de la calle de Olzinellas, en la parte destinada a vial de la misma, por el importe de 184'50 ptas., que será satisfecho con cargo al vigente Presupuesto de 1928 (VII-1.º-160).

— Abonar a don Pablo Turuguet y a don Francisco Solé, encargados de las Brigadas de Parques públicos y Arbolado, la cantidad de 432 ptas. en junto, o sean 216 ptas. a cada uno, como indemnización por sus salidas a las afueras de la ciudad, en actos de servicio, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año; aplicándose dicho gasto al vigente Presupuesto (XI-6.º-412).

— Subrogada Cubiertas y Tejados, S. A., en el lugar y derechos del Ayuntamiento para la práctica de las gestiones necesarias para llegar, por expropiación, al pago y ocupación de las fincas afectadas por las obras de transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, entre la Avenida de Alfonso XIII y la estación de Sarriá, de cuyas obras es contratista dicha entidad, ha presentado la oferta de precio formulada por don Rafael Figueras por la expropiación parcial de la finca n.º 25 bis de la calle de San Eusebio, afectada, así como el favorable informe del perito municipal don José M.ª Jordán, respecto a la referida oferta, y certificado por el señor director general de los Servicios técnicos la necesidad de la ocupación de la finca para la realización de tales obras, se acuerda tener fijado por convenio el justiprecio por la expropiación de que se trata en 15,800 ptas., habida cuenta de que la superficie a expropiar es de 118'23 m² destinados a jardín y en los que existe un cobertizo; que, por la entidad contratista, se proceda, con los materiales de derribo, a la reconstrucción del muro de cerca, y que, por Cubiertas y Tejados, S. A., se proceda, anticipando los fondos de conformidad con lo acordado, al pago o consignación del referido justiprecio, previo examen de los títulos de propiedad y dictamen de letrado.

— Subrogada Cubiertas y Tejados, S. A., en el lugar y derechos del Ayuntamiento para la práctica de las gestiones necesarias para llegar, por expropiación, al pago y ocupación de las fincas afectadas por las obras de transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, entre la Avenida de Alfonso XIII y la estación de Sarriá, de cuyas obras es contratista dicha entidad, ha presentado la oferta de precio formulada por doña Ramona Gabarró por la expropiación parcial de la finca n.º 36 de la calle de San Eusebio, afectada, así como el favorable informe del perito municipal don José M.ª Jordán, respecto a la referida oferta, y certificado por el señor director general de los Servicios técnicos la necesidad de la ocupación de la finca para la realización de las obras, se acuerda tener fijado por convenio el justiprecio para la expropiación de que se trata en 2,146'77 ptas., habida cuenta de que la superficie a expropiar es de 26'25 m² destinados a jardín; que, por la entidad contratista, se proceda, con los materiales de derribo, a la reconstrucción del muro de cerca, y que, por Cubiertas y Tejados, S. A., se proceda, anticipando los fondos de conformidad con lo acordado, al pago o consignación del referido justiprecio, previo examen de los títulos de propiedad y dictamen de letrado.

— Subrogada Cubiertas y Tejados, S. A., en el lugar y derechos del Ayuntamiento para la práctica de las gestiones necesarias para llegar, por expropiación, al pago y ocupación de las fincas afectadas por las obras de transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, entre la Avenida de Alfonso XIII y la

estación de Sarriá, de cuyas obras es contratista dicha entidad, ha presentado la oferta de precio formulada por doña Concepción Surroca por la expropiación parcial de la finca n.º 28 de la calle de Lincoln, afectada, así como el favorable informe del perito municipal don José M.ª Jordán, respecto a la referida oferta, y certificado por el señor director general de los Servicios técnicos la necesidad de la ocupación de la finca para la realización de las obras, se acuerda tener fijado por convenio el justiprecio por la expropiación de que se trata en 25,451 ptas., habida cuenta de que la superficie a expropiar es de 47'37 m², comprendido en tal precio la total edificación que abarca al resto del solar; que, por la entidad contratista, se proceda, con los materiales de derribo, a la reconstrucción del muro de cerca, y que, por Cubiertas y Tejados, S. A., se proceda, anticipando los fondos de conformidad con lo acordado, al pago o consignación del referido justiprecio, previo examen de los títulos de propiedad y dictamen de letrado.

— Desestimar la instancia suscrita por don Felipe Porredón interesando la prolongación del pasaje rotulado con el nombre de Irlanda hasta la calle de Sócrates, en atención a que el referido pasaje viene enclavado dentro de una urbanización particular y su salida por la repetida calle de Sócrates implicaría la adquisición de terreno, que, de convenirle dicha apertura, debería gestionarla directamente el interesado.

— Desestimar, también, la instancia suscrita por don Casimiro de Sangenys y don Emilio Carrasco interesando la aprobación de urbanización de la finca «Casa Xuriach», en atención a que, no obstante tener la urbanización expresada carácter particular, se proyecte un pasaje en el interior de dicha finca que contraviene lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

— Exponer al público, por un término de veinte días hábiles, el proyecto de rasantes de la calle de Olzinellas, entre los puntos A, B y C, y la de Altafulla, entre los D y E, formulado por la Sección facultativa en 31 del pasado mes de marzo.

COMISIÓN PARA LA REGLAMENTACIÓN DE ANUNCIOS

Desestimar la instancia de don Angel Bengoechea Menchaca, representante de la Empresa F.A. M., solicitando autorización para instalar unos aparatos anunciadores, en número variable, en calles, plazas y establecimientos públicos, adosados a los muros de las casas o en los balcones de los primeros pisos, por cuanto tal autorización constituiría una exclusiva, no procediendo, por otra parte, la concesión por tenerse actualmente en estudio la celebración de un concurso para la adjudicación del servicio de instalación de anuncios en fachadas, vallas y cercas de precaución.

— Que no ha lugar a conceder a don José Canredón, director gerente de la sociedad anónima Soles, la autorización solicitada para instalar unas vallas para anuncios en la plaza de Antonio López, Vía Layetana y otros sitios de esta ciudad, por cuanto actualmente se tiene en estudio la celebración de un concurso para la adjudicación del servicio de instalación de anuncios en fachadas, vallas y cercas de precaución, debién-

dose, en su caso, sujetar tales concesiones a las resultancias del concurso.

— No acceder a la petición de doña Francisca Mariné relativa a que se le arrienden algunos solares de la Vía Layetana, al objeto de utilizarlos para la fijación de carteles anuncios, por cuanto actualmente se tiene en estudio la celebración de un concurso para la adjudicación del servicio de instalación de anuncios en fachadas, vallas y cercas de precaución, debiéndose, en su caso, sujetar la concesión solicitada a las resultancias de dicho concurso.

— Como complemento de los acuerdos adoptados en 18 de octubre del año próximo pasado, con respecto a la fijación de anuncios en fachadas, vallas y cercas de precaución, y para que puedan tener efectividad los mismos, por el arquitecto encargado de la Agrupación de Ornato público, con la cooperación de los jefes de la Sección de Hacienda y Guardia Urbana, se formulen las correspondientes bases para la celebración de un concurso entre los propietarios de fincas de esta ciudad que tengan fachadas adecuadas para la fijación de anuncios, al objeto de cederlas para tal fin al Ayuntamiento, y autorizar éste su explotación en forma reglamentaria, total o parcialmente.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Requerir a don José Trinchant, propietario de la casa n.º 26 de la calle de Trinchant, y habitante en la calle del Suspiro, n.º 2, 1.º, para que, en el improrrogable plazo de quince días, proceda a inutilizar y desinfectar un nuevo pozo negro que ha abierto, así como los dos antiguos existentes en dicha finca, y construya, en su lugar (dado que en aquel trayecto de calle de Trinchant, ni a menos de 50 m., no existe cloaca), ya sea una fosa séptica, con vaciado en pozo absorbente, de forma y dimensiones reglamentarias, ya un depósito impermeable de vaciado periódico por procedimiento inodoro, según preceptúan las Ordenanzas municipal, debiendo para ello solicitar permiso, y ordenar al señor director del Laboratorio Municipal proceda a analizar las aguas que contiene un pozo existente en el eje del solar o patio posterior de la citada casa n.º 26 de la calle de Trinchant, para disponer su cegamiento si del análisis que se practique resultaran dichas aguas contaminadas por la proximidad de los dos citados pozos negros existentes en el propio solar.

— Acceder a la solicitud de don Francisco Figuerola para que se le conceda el permiso que legalice la construcción de un cubierto existente en la calle de Sepúlveda, n.º 174, bajo la condición expresa de que dicho cubierto no podrá ser destinado a vivienda.

— Requerir a don Sebastián Benasco, propietario de la casa n.º 579 de la calle de Valencia, para que, en el improrrogable plazo de treinta días, presente nuevos planos de dicha construcción en su estado actual, grafiando en los mismos las modificaciones a practicar para corregir las infracciones cometidas.

— Ordenar a doña Josefa Quevedo de Prats, propietaria de un terreno emplazado en la calle Meridiana y torrente de La Guineu, y en el que existen tres barracas sin condiciones de habitabilidad, que, en

el improrrogable plazo de treinta días, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, proceda al derribo de tales viviendas.

— Por haber construido don Francisco Figuerola un cubierto en la calle de Sepúlveda, n.º 174, separándose de los planos presentados primeramente, y con una altura inferior a la que fijan las Ordenanzas municipales, imponer a dicho señor la multa de 50 ptas.

— Condonar a doña Carmen Mille la multa de 50 pesetas que le fué impuesta, en virtud de haber dado cumplimiento a la orden que se le pasó para que construyera la acometida para la cloaca pública de la casa, de su propiedad, n.º 94 de la calle de la Cruz Cubierta.

— Librar a don Jaime Rusiñol, una vez haya satisfecho la suma de 76'56 ptas., el competente permiso que legalice las obras efectuadas en un solar de la calle de la Travesera, cerca de la de Padilla.

— Ordenar a quien resulte ser propietario y a los habitantes de las barracas existentes en la calle de Marina, esquina a la de Coello, que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, procedan al derribo de las mismas.

— Mandar al propietario de la construcción industrial de la calle de la Industria, n.º 278, que, dentro del improrrogable plazo de quince días, proceda al derribo del cobertizo, construido invadiendo terreno destinado a vial, en la calle de Sicilia.

— Otorgar a don Juan Surribas el competente permiso para construir una casa, de bajos y tres pisos, con fachada a la calle de Espronceda y a un pasaje particular; entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento de la urbanización de tal pasaje por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Conceder a don Valentín Soler el oportuno permiso que legalice la construcción de un cubierto interior provisional, en madera y vidrio, sito en la calle de Pelayo, n.º 1.

OBRAS PÚBLICAS

Requerir a la sociedad anónima Funicular de Montjuich para que, dentro del improrrogable plazo de ocho días, proceda al desocupo y derribo de las barracas existentes en el terreno de su propiedad, procedente de la finca Font Trobada, con la prevención de que si no lo efectúa lo realizarán, sin otro aviso, las Brigadas municipales.

— Aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, relativa a la finca, de propiedad de la Banca López Bru, que debe ser expropiada para la apertura de la Ronda de Circunvalación; que, por el precio de 145,243 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-2.º-5.ª), se adquiera, de la citada Banca López Bru, representada por su presidente don Santiago López de Quijano, los terrenos y construcciones descritos en la mencionada hoja de aprecio, sitos en el ex término de Sans, con fachadas a las calles de Rosés, Brasil y Retiro y a la riera de Escuder, y que se requiera a la entidad cedente para que presente, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos de propiedad de la finca que cede, y una vez resulte que

está libre de toda carga o gravamen, inscrito o mentado en el Registro de la Propiedad, se pasen los antecedentes al notario que en turno corresponda, o se redacte la oportuna acta administrativa, para la firma de uno de dichos documentos.

— Enterarse de que don José Calbetó, en méritos del art. 347 del Código de Comercio, ha transferido, a todos los efectos, a don Pedro Mías Rodríguez el crédito de 7,000 ptas. que le corresponde como adjudicatario del suministro de noventa bancos de granito artificial con destino al Paseo del Triunfo.

— Proceder, bajo el presupuesto de 2,055'19 ptas., a las obras de construcción de paredes de cerca para cerramiento del terreno, propio de don José Casellas y Sucesores de Mallafré, sito en el cruce de las calles de Roger de Flor y Ali-Bey, orientación sur; aplicándose la referida suma al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-2.º-5.ª).

— Denegar la petición formulada por don Enrique Simó para que se le notificara cualquier resolución, acuerdo o medida que pudiera haberse tomado con respecto a la prolongación, a través de la finca de que dice ser arrendatario, de la calle de la Independencia, así como de que se dé el Ayuntamiento por enterado de la existencia del aludido contrato de arriendo, y de que el mismo sigue en todo vigor y fuerza legal.

— Aprobar el plano relativo al proyecto de detall del acceso a la estación inferior del ferrocarril funicular Paralelo-Montjuich que ha de abrirse en la acera izquierda de la calle del Marqués del Duero, junto a la del Conde del Asalto, frente al teatro Nuevo.

— Adjudicar, por el precio de 4,972'44 ptas., y en concepto de pago o compensación, en cuanto alcance, del valor de las aludidas construcciones y terrenos, a don Javier Compte Aguadé la parcela procedente de la antigua carretera de la Puerta de San Antonio a la Cruz Cubierta, emplazada en la manzana limitada por el Paseo de la Cruz Cubierta y calles de Entenza, Floridablanca y Vilamarí, de extensión superficial 68'31 m², lindante al norte, este y oeste con parcelas sobrantes del mismo camino, y al sur con la propiedad a que se agrega, declarada sobrante de vía pública en 9 de julio de 1924; que, por el precio de 22,400 ptas., se adquiera de don Javier Compte Aguadé los terrenos y construcciones de su propiedad sitas en la antigua barriada denominada «Patio del Alcalde» y barracas de San Antonio, afectados por la apertura de la calle de Floridablanca, entre las de Entenza y Vilamarí, satisfaciéndose al interesado la cantidad de 17,427'56 pesetas, o diferencia entre el precio de la parcela enajenada y el mayor valor de los terrenos expropiados, con cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-2.º-5.ª); que el precio de la aludida parcela se entenderá completamente limpio, de modo que todos los gastos vendrán en absoluto a cargo del adjudicatario, y que se requiera al cedente para que exhiba, en el Negociado de Obras públicas, los títulos justificativos de su derecho de propiedad sobre los terrenos cedidos, y, una vez justificado que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes, inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes del asunto al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura de permuta, a los efectos de su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de la escritura definitiva.

— Convocar, por el Excmo. Sr. Alcalde, a los peritos de la administración y del propietario, don Isidro Gili y don Clemente Maynés Gaspar, en la expropiación de la finca n.º 214 de la calle de la Travesera y n.º 2 de la calle de San Lorenzo de Munt, propia de las hermanas doña Antonia y doña María Durán Pujadas, afectada por la prolongación del Paseo de San Juan, a una reunión, que deberá tener lugar en el Negociado de Obras públicas de Ensanche, dentro de los ocho días siguientes a la convocatoria, para intentar un acuerdo resolutorio de dicha disconformidad pericial.

— Encargar a don José M.ª Codina, S. en C., el suministro de veinticinco cierres automáticos de centro, cien manecillas de hierro maleable y cien juegos de goma con destino a la reparación de grifos de fuentes públicas de Ensanche, bajo el presupuesto de 650 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (VII-1.º-150).

— Autorizar a doña Dolores Juncadella, viuda de Miret, para que, de su cuenta y riesgo, proceda al derribo de la casa llamada «Ramón del Ull», que le fué expropiada para la apertura de la Avenida de Alfonso XIII y de la Ronda de Circunvalación, en su cruce con dicha Avenida, verificándose dicho derribo dentro del plazo de cuarenta días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, quedando de propiedad de dicha señora los materiales procedentes del mismo, y con la prevención de dejar completamente libre de escombros y residuos la zona de derribo, y adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo al tránsito público.

— Encomendar a don Sebastián Margall, bajo el presupuesto de 810 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (VII-1.º-150), el suministro de cien bolas de goma, cien manecillas de latón reforzadas, cien punzones de latón con capuchita y quinientos muelles de acero con destino a la reparación de grifos de las fuentes públicas de Ensanche.

— Aprobar la cuenta relativa a la prima y accesorios correspondiente al ejercicio marzo de 1928 a marzo de 1929 por el seguro de responsabilidad civil contratado con dicha entidad con relación a los camiones municipales de Ensanche, satisfaciéndose a la Caja de Pensión y Socorros la cantidad de 356'45 pesetas, con cargo al Presupuesto de Ensanche vigente (XI-3.º-175).

— Poner a disposición del señor jefe de la Oficina del Plano parcelario la cantidad de 22,500 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-2.º-5.ª), con destino al aumento del personal de delineantes durante lo que resta del ejercicio en curso, necesario para intensificar la labor de levantamiento del plano parcelario de la ciudad, y facilitar la práctica de los demás trabajos encomendados a dicha oficina, dando después cuenta de la inversión de dicho crédito, y procediéndose en todo ello en la misma forma que se ha procedido con los varios créditos concedidos a dicha oficina para atenciones del indicado Plano parcelario.

— Aprobar la cuenta relativa a los adelantos y honorarios devengados por el notario don Alfonso Grande con motivo de la autorización de la escritura de venta al Municipio de fincas propias de los señores del Moral para la prolongación del Paseo de San Juan, satisfaciéndose a dicho señor la cantidad de 161 ptas.,

importe de los referidos honorarios, con cargo al Presupuesto de Ensanche vigente (XI-3.º-162).

— Prestar la aprobación al pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras para la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las calles de Lepanto (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle de Mallorca), Padilla (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle de Mallorca), Castillejos (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle de Mallorca), Igualdad (entre las de Mallorca y Provenza, y entre las de Rosellón y Arzobispo Padre Claret), Provenza (entre las de Marina y Castillejos y entre las de Igualdad y Dos de mayo), Rosellón (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle del Dos de mayo), Córcega (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle de Castillejos, y entre las de Igualdad y Dos de mayo) e Industria (entre las de Castillejos y Dos de mayo), y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 626,434'27 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-6.ª), se saquen a subasta las expresadas obras, dándose de ello publicidad por el plazo de diez días, y designar al Ilre. Sr. D. Juan Salas Antón para asistir al acto en representación del Ayuntamiento, y al Ilre. Sr. D. Octaviano Navarro Perarnau para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras de reconstrucción de las balastradas del Salón de San Juan y restauración de los elementos decorativos que forman parte de las mismas, y, con arreglo a los citados documentos, y bajo el tipo de 159,486'41 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-9.ª), se saquen a subasta las expresadas obras, dándose de ello publicidad, y designar al Ilre. Sr. D. Octaviano Navarro Perarnau para asistir a la subasta en representación del Ayuntamiento, y al Ilre. Sr. D. Juan Salas Antón para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Concepción Oñá, viuda de Anet, contra el acuerdo, de fecha 13 de marzo último, por el que se desestimaba la reclamación de dicha señora al proyecto de modificación de líneas del plano de modificaciones y adición a Ensanche de San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar, quedando como sobrante de vía pública el trayecto del torrente de Parellada, comprendido entre las calles de Sócrates y Monjas.

— Desestimar la oferta hecha por don Rafael Olivé para la expropiación de la finca n.º 83 de la calle del Sitio de 1714, que es necesaria ocupar para la apertura de la calle de Magallanes, y, en su lugar, se aprueba la correspondiente hoja de precio formulada por el perito municipal; desestimar, asimismo, la oferta hecha por doña Emilia Santacana, viuda de Mas, para la expropiación de las casas de su propiedad n.º 79 y 81 de la calle del Sitio de 1714, en la parte que es necesario ocupar para la apertura de la calle de Magallanes, y, en su lugar, se aprueban las hojas de precio formuladas por el perito municipal; entregar copia de dichas tasaciones, bajo recibo, a los propietarios interesados para que, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifiesten su conformidad o dis-

conformidad con dicha tasación, entendiéndose que, caso de disconformidad, y de acuerdo con lo dispuesto, deberán los interesados, dentro del plazo referido, presentar otra hoja de aprecio formulada y suscrita por su perito.

— Desestimar la oferta hecha por don José Llorens, como apoderado de don Antonio Vila Esteve, de las fincas n.º 105 y 107 de la calle de Marina que es necesario expropiar para la apertura de la citada calle, y, en su lugar, se aprueba la hoja de aprecio formulada por el perito municipal; entregar copia de dichas tasaciones, bajo recibo, a dicho propietario interesado para que, dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste su conformidad o disentimiento con dicha tasación, entendiéndose que, caso de disconformidad, deberá el interesado, dentro del plazo referido, presentar otra hoja de aprecio formulada y suscrita por su perito.

— Aceptar la cesión hecha por doña Carmen Oliveras Devesa de los terrenos de su propiedad en los que existe instalada la bóvila denominada «Can Bruquera», de Las Corts, afectada por la apertura de la Ronda de Circunvalación, y que, en compensación a los perjuicios que con la ocupación de los citados terrenos se ocasionan a la mencionada industria, se satisfaga a la indicada señora la cantidad de 38,250 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-2.º-5.º); que se requiera a la cedente para que exhiba en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche los títulos justificativos de su derecho de propiedad sobre los terrenos cedidos, y, una vez acreditado que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura o se formule la correspondiente acta administrativa de pago, para su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de alguno de dichos documentos.

— Publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia que esta Municipalidad ha incoado el oportuno expediente para declarar sobrante de vía pública el trayecto del camino de la Verneda comprendido entre las calles de Felipe II (antes Bach de Roda) y Lope de Vega, con el fin de que, dentro del plazo de veinte días, puedan formularse, por quienes se crean con derecho a ello, las reclamaciones pertinentes al caso.

— Dar por cumplido a don Jaime Torres Grau en los servicios de conservación y transporte en las calles y vías públicas de Ensanche de esta ciudad, y devolverle el importe de los depósitos que tiene constituidos, siempre que los mismos no se hallen afectos a otras responsabilidades que las que se derivan de dichas contratas.

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras de nueva urbanización del Paseo de Gracia, entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle de Salmerón, y disponer que, bajo el tipo de 395,578'64 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-9.º), se saquen a subasta las expresadas obras, dándose de ello publicidad, y designar al Ilte. Sr. D. Juan Salas Antón para asistir a la subasta en representación del Ayuntamiento, y al Ilte. Sr. D. Octaviano Navarro

Perarnau para sustituirle en caso de ausencia o enfermedad, y que, para la ejecución de las obras de ornamentación proyectadas, se declare la exención de subasta y concurso con arreglo a lo prevenido en el Estatuto municipal, y encargar al escultor señor Borrrell y Nicolau la realización de las obras, previa presentación de los dibujos y presupuestos de los elementos decorativos.

— Autorizar a doña Angela Huguet, viuda de Marull, y a sus hijos don Ramón y don Pedro Marull Huguet, para que procedan al derribo de la casa n.º 11 y 13 de la calle de Vilanova, en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de desocupo de la finca.

MOCIÓN

Fué aprobada la siguiente, suscrita por el ilustre señor don Rafael del Río, interesando que, vista la comunicación que le dirige la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, S. A., con la que, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, sostuvo diversas conferencias con objeto de obtener una mejora en el precio del suministro de gas, se acuerde el enterado de la oferta que hace dicha Compañía, y que es la siguiente: Los primeros 1.500,000 metros cúbicos de gas consumido anualmente se facturarán, en virtud del vigente contrato con dicha Compañía, a razón de veintinueve céntimos de peseta por metro cúbico, y el restante consumo anual, a razón de veintiún céntimos de peseta por metro cúbico. = Conservación del servicio de alumbrado por gas: = Lámparas de alta presión superiores a 1,200 bujías, diez céntimos lámpara-hora. = Lámparas de alta presión hasta 1,200 bujías, ocho céntimos lámpara-hora. = Pentabechs: Las dos mil lámparas primeras, consideradas como de instalación mínima, cuatro céntimos lámpara-hora. El exceso de lámparas sobre las dos mil primeras, 3'5 céntimos lámpara-hora. = No van incluídos en dichos precios los impuestos, que serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento. = Que si la Excmo. Comisión Municipal Permanente juzga beneficiosa la oferta formulada por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., acuerde llevar el sistema de alumbrado por gas a aquellas calles que, por su importancia, merezcan contar con tal sistema de alumbrado.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las que se expresan a continuación, suscritas por los ilustres señores que se citan:

De don Rafael del Río, interesando que, con el fin de contribuir al mayor esplendor de la Exposición General de Avicultura, que organiza la Asociación Regional de Ganaderos de Cataluña para los días 13 al 20 del próximo mes de mayo, y en demostración del interés de la Municipalidad por el expresado certamen, se acuerde conceder a dicha Asociación una subvención de 750 ptas., que será invertida por la misma en la adquisición de una copa, que se denominará «Copa Avícola de Barcelona», y destinará el resto a premios en metálico. (Se acordó, a la vez, aplicar su importe al vigente Presupuesto, xvii-único.)

De don Javier Girona, interesando que se modifique el acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Perma-

nente, de 7 de febrero próximo pasado, que determinó la destitución del expedientado Francisco Martínez, conmutándole dicha penalidad por la de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, sin derecho, por parte del mismo, a percibir otros haberes que los que devengue desde el día en que reanude sus servicios.

De don Rafael del Río, interesando que, para atender a las necesidades del servicio de la Sección administrativa de Ensanche, con motivo de lo que se indica en la parte expositiva de esta propuesta, se nombre, en comisión, a don Mauricio Solá Vilardell auxiliar del Negociado de Obras particulares y Personal de la Sección administrativa de Ensanche para ocupar la vacante producida por jubilación forzosa del que la desempeñaba, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Augusto Arañó Corretjá, con los derechos y deberes propios del cargo, reconociéndole los aumentos graduales, por llevar más de veinte años de servicios en el cargo de escribiente.

De don Celestino Ramón, interesando que se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo se deje sin efecto el R. D.-ley, de 11 de abril corriente, relativo a la distribución de las participaciones en el producto de la recaudación de la Patente

nacional de circulación de automóviles, o al menos se estudie una compensación que permita equilibrar el gravísimo perjuicio que en el Presupuesto municipal ha de producir la aplicación del R. D.-ley de que se trata.

— Dióse cuenta de una proposición, suscrita por el Ilre. Sr. D. Rafael del Río, interesando que, en el caso de ser tomada en consideración la idea de trasladar el Mercado Central del Borne, el que se podría construir en el lugar limitado por las calles de Lepanto y Almogávares, carretera de Mataró y vía del tren, sea nombrada una Ponencia para estudiar, previos los correspondientes informes y proyectos técnicos, la conveniencia de la realización de dicho proyecto, y determinar si esto sería beneficioso a los intereses ciudadanos; que de dicha Ponencia formen parte los ilustres señores Tenientes de Alcalde de Higiene y Sanidad y de Abastos, los cuales, por ser conocedores de la materia, podrán asesorar, en todo momento, a los individuos de la Comisión especial de Ensanche que sean designados para completar dicha Ponencia. (Fué aprobada con una enmienda para que a la Ponencia de que se trata se agregue al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.)

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Se celebró en sesión ordinaria el día 27 del actual, presidiéndola el Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver. Concurrieron los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales don Rafael del Río y del Val, don Enrique Barrie, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón, don Joaquín Llansó, don Manuel Alvarez C. Olivella, don Alfonso de Ayguavives, don Antonio Ballabriga, don José Baró, don Marcelino Bayer, don José Bonet del Río, don Firmo de Casanova, don Alvaro Camín de Angulo, don Antonio de Cuyás, don Luis de Dalmases de Olivar, don Ezequiel Dauner, don Fernando Escalas, don Andrés Framis, don Carlos García Anné, don Andrés Garriga, don Francisco J. Garriga, don José Gay de Montellá, don Javier Girona, señor Barón de Griñó, don Luis Janer, don Antonio Jover, don Emilio Juncadella, don Ramón Llopart, don Ricardo Maese, don Daniel Marín, don Agustín Mariné, don Alfonso Martín, don Marcelino Martino, don Angel Mur, don Ricardo Nadal, don Pompeyo Peremateu, don José M.^a Pons, don José Riera Gallo, don Ignacio de Ros, don Miguel Salellas, don Joaquín de Sentmenat, don Faustino Simó, don José Soler y don Antonio Torrens.

Se adoptaron o ratificaron los siguientes acuerdos :
Aprobar el acta de la sesión anterior.

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado :

De un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que en la comunicación que envió dando cuenta del nombramiento de Concejal suplente a favor de don Julián de la Mata, se puso Julio, como nombre patronímico del indicado señor, por equivocación.

De una comunicación del propio señor, nombrando Concejales electivos a los suplentes don Alvaro Camín de Angulo y don José Baró Bonet, en las vacantes producidas por fallecimiento de don Enrique Colom Cardany y dimisión de don Mariano Puyuelo, respectivamente.

De una comunicación del Excmo. Sr. Comisario regio, Presidente del Patronato de la Habitación de Barcelona, dando traslado del R. D., de fecha 23 de marzo último, en el que, entre otros particulares, se ordena que el Ayuntamiento de Barcelona avalará un empréstito de sesenta mil obligaciones, representativas de un capital de 30.000.000 de pesetas, que podrá emitir, según autorización que se le concede en dicho R. D., el referido Patronato de la Habitación; autorizándose al Excmo. Sr. Alcalde para subscribir, en nombre de esta Corporación, la escritura de emisión de las aludidas obligaciones para la efectividad del aval de referencia.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Concejal doctor don Manuel Serés; por la muerte de la virtuosa madre del Iltre. Sr. Concejal don Santiago de la Riva, y por la defunción del que fué, en otro tiempo, Concejal de este Ayuntamiento don Ricardo Soriano.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Nombrar Teniente de Alcalde sustituto del ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón, al Iltre. Sr. Concejal don José Riera Gallo. (Acuerdo C. M. P. 6-III-28.)

— Aceptar al Iltre. Sr. D. Alfonso Martín la dimisión que ha presentado del cargo de individuo de la Comisión de Abastos, y adscribiéndole a la de Estadística, Política social y Casas baratas. (Acuerdo C. M. P. 20-III-28.)

— Adscribir al Iltre. Sr. Concejal don Alvaro Camín de Angulo a la Comisión de Hacienda, y al ilustre señor don José Baró Bonet, a la de Higiene y Sanidad. (Acuerdo C. M. P. 20-III-28.)

— Nombrar representantes del Excmo. Ayuntamiento en el Puerto franco a los Iltres. Sres. Concejales don Pompeyo Peremateu y don Antonio Jover. (Acuerdo C. M. P. 6-III-28.)

PERSONAL

Ratificar la destitución del escribiente don Juan Marquina Angulo, por abandono de servicio y en virtud del expediente incoado al efecto.

— Adicionar, en el caso 3.^o B del art. 107 del Reglamento de Empleados, el derecho a pensión a las hijas de los funcionarios municipales que sean viudas, con tal de que no exista la madre de las mismas ni huérfanas solteras que disfruten de dicha pensión, debiendo justificar que no poseen bienes de fortuna, y que cuando el causante no dejara viuda ni huérfana y, en cambio, viviera la madre viuda, que justifique ser pobre, se conceda a ésta la pensión que hubiera disfrutado la viuda.

HIGIENE Y SANIDAD

Comparecer, como coadyuvante de la Administración, en el pleito contencioso administrativo promovido, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso de ésta, por la sociedad anónima Gatell, contra el acuerdo, de 23 de septiembre de 1927, declarando rescindido el contrato de acarreo de Higiene y Beneficencia. (Acuerdo C. M. P. 6-III-1928.)

CEMENTERIOS

Interponer, ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial, el correspondiente recurso contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo de esta provincia estimando la reclamación formulada por la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres de Barcelona contra el arbitrio sobre Pompas fúnebres. (Acuerdo C. M. P. 14-II-28.)

— Interponer, ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial, el correspondiente recurso contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo de esta provincia estimando la reclamación formulada por la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres. (Acuerdo C. M. P. 10-V-28.)

— Destituir al sepulturero del Cementerio de Sarriá don Francisco Pol Dalmau, con la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle como funcionario municipal. (Acuerdo C. M. P. 7-II-28.)

CULTURA

Darse por enterado y, en lo menester, aprobar el contrato suscrito por el Iltre. Sr. Delegado del excelentísimo señor Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza, en su calidad de presidente de la misma, con don Alberto Albert Juñer, por el precio anual de 9,000 ptas., y plazo forzoso de cinco años, del piso principal de la casa n.º 112, 114 y 116 de la calle de la Diputación, contrato que debe empezar a regir desde la fecha en que, terminadas las obras a realizar, fueron aprobadas por los señores técnicos, y, consiguientemente, se autorice el traslado de las Escuelas nacionales de niños y niñas que venían funcionando en la calle de Montjuich del Carmen, n.º 5, 2.º, y disponer que se satisfaga, el referido alquiler, con cargo al vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a).

— Disponer que la subvención de 2,000 ptas. anuales que, por dozavas partes, venía percibiendo doña Concepción Pallardó, recientemente fallecida, se transfiera, desde el 1.º del corriente mes, a favor de don Vicente Daroqui, el cual la percibirá con cargo al vigente Presupuesto (X-6.ºA-366).

— Aumentar, desde el 1.º del mes de enero, en 2,000 ptas. el alquiler de 1,680 ptas. que se venía satisfaciendo por los locales de la casa n.º 221 de la calle de Córcega, propiedad de don Juan Admetlla Balcells, ocupados por una Escuela nacional de niños y habitación del maestro, satisfaciéndose el tal aumento con cargo a la consignación del vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a).

— Adaptar, con carácter definitivo, a don Manuel Borbón Marañá al cargo de oficial primero; a don José Medina Rodríguez, al de oficial segundo letrado, y a don Remigio Adán Meldaña y don Juan Fuster Malagrida, a los de auxiliar, y satisfacer, a los expresados señores, los haberes correspondientes a las indicadas categorías, con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.ºA-129).

— Aprobada, en 8 de marzo del año próximo pasado, la organización de la Educación física en las Escuelas municipales, adaptar, con carácter definitivo, a don José M.ª Millán González al cargo de auxiliar de Educación física que venía desempeñando por acuerdo de 20 de julio de 1926, cuya consignación figura en el vigente Presupuesto (X-2.ºA-286), y que perte-

neciendo dicho señor Millán a la Brigada topográfica, cese en el cargo de peón de ésta desde el 1.º de enero, debiendo percibir, desde esta fecha, los haberes consignados a la plaza de auxiliar de Educación física y demás derechos reglamentarios.

— Por haberse amortizado la plaza de auxiliar administrativo de la plantilla municipal de los Museos de Barcelona que ocupaba don Esteban Batlle Ametlló, se le adapta, con carácter definitivo, a la de conservador del Palacio de Bellas Artes, que se creó en lugar de aquélla, y cuyas funciones viene desempeñando desde el año 1918, figurando su consignación en el vigente Presupuesto (X-6.ºA-348).

— Enterarse y, en lo menester, aprobar el contrato suscrito, en 18 de enero próximo pasado, por el ilustre señor Delegado del Excmo. Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza de esta ciudad, en su calidad de presidente de la misma, con doña Pilar Sala Lluich, por el precio anual de 3,600 ptas. y plazo forzoso de cinco años y demás condiciones que en la copia del contrato se mencionan, del piso principal de la casa n.º 15 de la calle de la Unión, y autorizar el traslado de la Escuela nacional de niños que venía funcionando en la calle de Sadurní, n.º 13, y que dicho alquiler se satisfaga a su propietaria doña Pilar Sala Lluich, o a su apoderado legal, con efectos del 1.º de febrero próximo pasado, con cargo al vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a).

— Darse por enterado y, en lo menester, aprobar el contrato, suscrito en 1.º de enero próximo pasado por el Iltre. Sr. Delegado del Excmo. Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Primera enseñanza de esta ciudad, en su calidad de presidente de la misma, con don Carlos Hartmann Eschelbach, consejero delegado de la Fundación Tipográfica Neuville, S. A., por el precio anual de 6,000 ptas. y plazo forzoso de cinco años, de la casa n.º 8 de la calle de Santa Teresa, y autorizar los traslados de las Escuelas que venían funcionando en las casas n.º 379 de la Avenida de Alfonso XIII y n.º 346 de la calle de la Diputación, y que dicho alquiler se satisfaga a su propietario don Carlos Hartmann Eschelbach, o a su apoderado legal, a partir del 1.º del corriente mes, con cargo al vigente Presupuesto (X-1.ºB-297a).

ABASTOS

Nombrar, para cubrir la vacante que, por defunción de don Angel Jarque Pomareta, existe de matarife de gando vacuno, a don Leandro Legalina Vidal, excedente de dicho cargo por acuerdo del Ayuntamiento de 6 de diciembre de 1917.

— Aprobar los tres Reglamentos para el régimen de Mercados en general y de los especiales del Central de Pescado y Frutas y Verduras al por mayor, respectivamente, y que se publiquen en la GACETA MUNICIPAL, y, aprovechando la composición, se haga un tiraje a parte de quinientos ejemplares de dichas reglamentaciones en un solo opúsculo o folleto.

INGRESOS

Dióse cuenta de un acuerdo, de 6 de diciembre de 1927, nombrando, con carácter interino, agentes de

arbitrios de este Ayuntamiento a don Luis Mota Lladó, don José María Peraire, don Julio de No, don Antonio Subirá Calza, don Pedro Semisón Castañé y don Alejandro Alonso Alonso. (Fue aprobado este acuerdo con una enmienda, suscrita por el ilustre señor don Celestino Ramón, interesando que se excluyan del dictamen los nombres de los señores don Luis Mota Lladó, don José María Peraire, don Antonio Subirá Calza y don Alejandro Alonso Alonso; resolviéndose, además, que quedara sobre la mesa el expresado acuerdo en la parte que afecte a don Julio de No.)

— Nombrar agente de arbitrios, con carácter interino, a don Florencio Doménech. (Acuerdo C. M. P. 6-XII-27.)

— Nombrar, con carácter interino, agente de arbitrios a don Jaime Serra, en la vacante producida por no haber tomado posesión, dentro de los treinta días reglamentarios, del propio cargo el señor Barceló. (Acuerdo C. M. P. 6-XII-27.)

— Nombrar agentes de arbitrios, con carácter interino, a los señores don Juan José Garde Jiménez, don Francisco Noguera Buqueñas y don Enrique Pi Homs. (Acuerdo C. M. P. 24-I-28.)

— Dióse cuenta de un acuerdo, de 7 de febrero de 1928, nombrando agentes de arbitrios a los señores don Ramón González Borrell y don Juan Salas Fábregas, con los derechos y deberes inherentes a tal cargo. (Aprobóse con una enmienda, suscrita por el Ilustre Sr. D. Celestino Ramón, interesando que se excluyan del dictamen los nombres de los señores don Ramón González Borrell y don Juan Salas Fábregas.)

— Nombrar, con carácter interino, auxiliar del Negociado facultativo de Hacienda a don Antonio López Rando, actual escribiente de Parques y Jardines, por existir en aquel Negociado una vacante de la categoría indicada. (Acuerdo C. M. P. 6-XII-27.)

— Nombrar, interinamente, auxiliar del Negociado facultativo de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento a don Manuel Bona Rueda, actual escribiente de la Sección de Hacienda. (Acuerdo C. M. P. 3-IV-28.)

— Disponer que el Ayuntamiento sea parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Bartolomé Palou contra la sentencia, dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial, en la que se declara incompetente para conocer de la negativa de la Alcaldía a conceder al recurrente autorización para establecer un depósito doméstico de huevos. (Acuerdo C. M. P. 14-II-28.)

— Interponer, ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial, el correspondiente recurso contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo de esta provincia por la que, estimando el recurso interpuesto por don Juan Saigí, se revoca el acuerdo de la Alcaldía, de 9 de febrero de 1926, desestimatorio de su reclamación contra el pago del arbitrio sobre los inquilinatos. (Acuerdo C. M. P. 17-I-28.)

— Aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco de periódicos instalado en la Rambla de San José, frente a la Casa Cuadros; adjudicar definitivamente el remate a don Francisco Serrano Hernández, mejor postor, por la cantidad anual de 5,701'80 ptas., pagadera por trimestres naturales

anticipados; requerir al concesionario para que, dentro del término de diez días, eleve a fianza definitiva el depósito provisional que tiene constituido, aumentándolo hasta la cantidad de 1,425'45 ptas., y que, una vez constituida dicha fianza, por la Alcaldía se señale día para el otorgamiento de la escritura de contrato ante notario. (Acuerdo C. M. P. 22-XI-27.)

— Declarar válido el acto de la subasta celebrada para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos instalado en la plaza de Urquinaona, entre la Ronda de San Pedro y la calle de Ausias March; adjudicar definitivamente el remate a don Julio Romeu Bosch, mejor postor, por la cantidad mensual de 351 ptas., pagaderas por trimestres naturales anticipados; que se requiera al concesionario para que, dentro del término de diez días, a contar desde el en que le sea notificado el presente acuerdo, eleve a fianza definitiva el depósito provisional que tiene constituido, aumentándolo hasta la cantidad de 1,053 ptas., y que, una vez constituida dicha fianza, por la Alcaldía se señale día para el otorgamiento de la escritura de contrato ante notario. (Acuerdo C. M. P. 21-II-28.)

— Aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos instalado en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle de la Unión; adjudicar definitivamente el remate a don Anastasio Maté Simón, mejor postor, por la cantidad mensual de 601'25 ptas., pagaderas por trimestres naturales anticipados; requerir al concesionario para que, dentro del término de diez días, a contar desde el en que le sea notificado el presente acuerdo, eleve a fianza definitiva el depósito provisional que tiene constituido, aumentándolo hasta la cantidad de 1,803'75 ptas., y que, una vez constituida dicha fianza, por la Alcaldía se señale día para el otorgamiento de la escritura de contrato ante notario. (Acuerdo C. M. P. 20-III-28.)

PRESUPUESTOS

Disponer que el Ayuntamiento de Barcelona comparezca, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo formulado por la Compañía de Tranvías contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la provincia declarándose incompetente para conocer de la reclamación de aquella Compañía contra una liquidación girada por el Ayuntamiento de Barcelona por el arbitrio de apertura de establecimientos. (Acuerdo C. M. P. 24-I-28.)

— Comparecer, ante el Tribunal Supremo, en la apelación formulada por la Compañía Barcelonesa de Comerciantes Mayoristas de Huevos, Volatería y Caza, S. A., contra la resolución del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo disponiendo no dar lugar a la práctica de prueba en el recurso contencioso administrativo instado por aquella Compañía contra varios acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Pleno, y providencias de la Alcaldía, referentes a la cesación del concierto que, para el cobro del arbitrio sobre tales efectos, tenía convenido el Ayuntamiento con la repetida entidad, compareciendo al efecto en dicho incidente, en el recurso en el que es

parte el Ayuntamiento, por medio del procurador que tiene el mismo en la Corte, y facultándose al excelentísimo señor Alcalde para que designe letrado. (Acuerdo C. M. P. 14-II-28.)

— Comparecer, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., contra el acuerdo tácito del Delegado de Hacienda aprobando la Ordenanza fiscal sobre reconstrucción, reparación y conservación de pavimentos, aneja al Presupuesto vigente, designándose, al efecto, al procurador municipal a quien por turno correspondía representar al Ayuntamiento. (Acuerdo C. M. P. 27-III-28.)

— Comparecer en el recurso contencioso administrativo formulado por don José Cuyás de Fonsdeviela de Xammar contra el acuerdo, de 21 de noviembre de 1927, aprobando los Presupuestos para 1928, en lo que afecta al cap. VIII, «Beneficencia», designándose, a dicho efecto, al procurador municipal a quien por turno correspondía representar al Ayuntamiento. (Acuerdo C. M. P. 3-IV-28.)

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial resolviendo que ha sido indebidamente percibido el arbitrio municipal en cuanto a la gasolina introducida por la Compañía Telefónica Nacional de España y que tiene ésta derecho a su devolución, y recurrir contra dicha sentencia ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, designándose, al efecto, al procurador a quien por turno correspondía representar al Ayuntamiento. (Acuerdo C. M. P. 17-IV-28.)

— Darse por enterado de la R. O., dictada por el Ministerio de Hacienda, desestimando la petición formulada por este Ayuntamiento para imponer, como cuota mínima para el arbitrio del producto neto, el 5 por 100 del capital, y, en méritos de lo que se expresa en los fundamentos de la misma y de lo dispuesto en los arts. 11 de la Ley de 12 de junio de 1911, 393 y 535 del Estatuto municipal y 48 del Reglamento de Hacienda municipal, y teniendo este Ayuntamiento establecidos dicho impuesto y el de inquilinato en sus Presupuestos de 1921-22 a 1927, se exija el pago de este último a todas las Compañías que, debiendo tributar por el primero, resulten con base negativa de imposición, ajustándose la liquidación del impuesto de inquilinato a las Ordenanzas aprobadas y demás preceptos legales pertinentes. (Acuerdo C. M. P. 27-III-28.)

— Con el fin de facilitar la función recaudatoria en beneficio de los intereses municipales, y atendiendo a la petición formulada por don José López Castro, como presidente de la Sociedad de consignatarios de pescado fresco, autorizado, según expresa, con el voto unánime de todos los consignatarios y de los armadores de vapores de pesca que indica, se acuerda unificar, durante la vigencia del Presupuesto municipal ordinario de 1928, los tipos del arbitrio que pesa sobre el pescado, diversificado, según sus clases, en la Ordenanza n.º 29 anexa al Presupuesto meritado, en el sentido de que, sin distinción, el arbitrio por inspección de dichos alimentos se pagará a razón de 6 ptas. los 100 kilos introducidos, en el bien entendido de que dicha unificación quedará sin efecto, mediante simple acuerdo del Ayuntamiento resolviéndolo así, y se estará de nuevo a la diversificación de tipos conteni-

da en aquella Ordenanza, si, contra lo que el solicitante don José López afirma en su instancia, hubiere algún consignatario, armador o interesado en esa industria que se opusiera a la aplicación del acuerdo de unificación repetido. (Acuerdo C. M. P. 24-I-28.)

— Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de febrero último, en virtud del cual se adaptaron varios funcionarios a las plazas que se mencionan en el propio acuerdo.

PLUS VALÍA, SOLARES Y MEJORAS

Dejar sin efecto el acuerdo, de 23 de noviembre de 1926, resolviendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra dos fallos del Económico administrativo de esta provincia, de 22 de septiembre de 1926, en el expediente promovido por la reclamación que la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., formuló contra la aplicación del arbitrio de plus valía por transmisión de dominio, a su favor, de varias porciones de terreno sitos en este término municipal, toda vez que, habiendo ocurrido la transmisión de dominio de referencia con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza del arbitrio, en méritos de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1927, no viene tal transmisión afecta al repetido arbitrio, y, por tanto, sería temeridad la prosecución del recurso contencioso administrativo entablado, y que se comunique este acuerdo al procurador don Ramón M.ª Ribé, a los efectos del oportuno desistimiento.

— Disponer que se deje sin efecto el acuerdo, de 23 de noviembre de 1926, resolviendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del Económico administrativo de esta provincia, de 22 de septiembre de 1926, en el expediente promovido por la reclamación que don Ramón Font Freginet formuló contra la aplicación del arbitrio de plus valía por transmisión de dominio, a su favor, de un inmueble sito en este término municipal, toda vez que, habiendo ocurrido la transmisión de dominio de referencia con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza del arbitrio, en méritos de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1927, no viene tal transmisión afecta al referido arbitrio, y, por tanto, sería temeridad la prosecución del recurso contencioso administrativo entablado, y que se comunique este acuerdo al procurador don Salvador Lluich, a los efectos del oportuno desistimiento.

— Dejar sin efecto el acuerdo, de 23 de noviembre de 1926, resolviendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del Económico administrativo de esta provincia, de 4 de septiembre de 1926, en el expediente promovido por la reclamación que don Tomás Cruells Brau formuló contra la aplicación del arbitrio de plus valía por transmisión de dominio, a su favor, de un inmueble sito en este término municipal, toda vez que, habiendo ocurrido la transmisión de dominio de referencia con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza del arbitrio, en méritos de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1927, no viene tal transmisión afecta al repetido arbitrio, y, por tanto, sería temeridad la prosecución del recurso contencioso administrativo en-

tablado, y que se comuniquen este acuerdo al procurador don Ramón M.^a Ribé, a los efectos del oportuno desistimiento.

— Comparecer este Ayuntamiento ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, como coadyuvante de la Administración demandada, en el recurso interpuesto por don Juan Tort Almirall contra el fallo, dictado en 14 de diciembre de 1927 por la Delegación de Hacienda de esta provincia, denegando la reclamación formulada contra un acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la exposición al público de los documentos referentes al reparto de cuotas por la contribución especial de mejoras por la obra de transformación en subterráneo del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, facultando al Excmo. Sr. Alcalde para que designe a los letrados y procurador causídico que defienda y represente, respectivamente, al Ayuntamiento en este litigio.

— Interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial de tal jurisdicción, contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 15 de marzo de 1927, recaída en el recurso interpuesto por don Miguel Sans Grau sobre exacción del arbitrio de plus valía, encargándose la defensa y representación del Ayuntamiento al letrado y al procurador que designe el excelentísimo señor Alcalde.

— Comparecer este Ayuntamiento, como coadyuvante de la Administración demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, por don Jacinto Torné Pujol contra el fallo del Tribunal Económico administrativo provincial, de fecha 23 de agosto de 1927, sobre pago de los arbitrios sobre solares sin edificar y sobre incremento de valor de los terrenos enclavados en la zona del ex pueblo de Sarriá, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que designe al letrado y a uno de los procuradores causídicos de este Ayuntamiento para que defienda el primero y represente el segundo a esta Corporación municipal en el pleito de referencia.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 2 de abril de 1927, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Colomer sobre el arbitrio de plus valía, encargándose la defensa y representación en este litigio al letrado y al procurador que el Excmo. Sr. Alcalde designe.

— Comparecer este Ayuntamiento, como coadyuvante de la Administración demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad Ribas y Pradell, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contra el fallo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 26 de julio de 1927, en el que se resuelve que del solar con fachada a las calles de Ausias March y Sicilia y carretera de Ribas deben quedar exentos del arbitrio sobre solares sin edificar las porciones señaladas con las letras D, H y F en el plano folio 12 del expediente, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que designe al letrado y a uno de los procuradores causídicos de este Ayuntamiento para que defienda el primero y represente el segundo a esta Corporación municipal en el pleito de referencia.

OBRAS PARTICULARES

Aprobar las bases para la celebración de un concurso para la explotación de anuncios de los bancos instalados en las vías públicas de esta ciudad, modificándolos previamente al efecto, y anunciándose dicho concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

OBRAS PÚBLICAS

Otorgar a don Magín Roca Sangrá la concesión para establecer y explotar una línea de autómibus destinada al servicio público de transporte de viajeros entre las calles de Córcega, junto al Paseo de Gracia, y la de Recasens, esquina a la Rambla de Volart, siguiendo el itinerario que luego se indica, con estricta sujeción a las «Bases para la concesión de líneas de autobuses de servicio público dentro del término municipal de Barcelona», aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 1926, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de enero anterior, y a las demás condiciones que siguen: 1.^a La línea seguirá el siguiente trazado: Partirá de la calle de Córcega, entre el Paseo de Gracia y la calle de Claris, y recorrerá la calle de Córcega, Paseo de San Juan, calles de Arzobispo P. Claret, Castillejos, Manso Casanovas, prolongación de esta calle, San Quintín (antes Cataluña) y Recasens, hasta su cruce con la Rambla de Volart, donde terminará el trayecto de ida, recorriendo, para la vuelta, las mismas calles en sentido inverso al enunciado, tal como viene señalado en los planos y memoria unidos al expediente, que al efecto se aprueban. 2.^a El trazado se dividirá, tanto a la ida como a la vuelta, en los siguientes trayectos: N.º 1 Del punto de origen a Cerdeña-Arzobispo P. Claret; n.º 2 Del punto de origen a Castillejos-Manso Casanovas; n.º 3 Del Paseo de San Juan-Arzobispo P. Claret al final; n.º 4 De Cerdeña-Arzobispo P. Claret al final; n.º 5 Del punto de origen al final, o sea todo el recorrido. 3.^a Las tarifas máximas aplicables por un trayecto y pasajero serán: Para el trayecto n.º 1, o sea origen a Arzobispo P. Claret, 0'15 ptas.; para el n.º 2, o sea origen a Castillejos-Manso Casanovas, 0'20; para el n.º 3, o sea Paseo de San Juan-Arzobispo P. Claret al final, 0'20; para el n.º 4, o sea Cerdeña-Arzobispo P. Claret al final, 0'15; para el n.º 5, o sea todo el recorrido, 0'25 ptas. Durante el tiempo que el final de la línea se establezca en el cruce de las calles Castillejos-Manso Casanovas, las tarifas máximas a aplicar para los trayectos números 3, 4 y 5 serán, respectivamente, de 0'15, 0'10 y 0'20 ptas. Las tarifas máximas que podrán aplicarse para los billetes reducidos de ida y vuelta en el mismo día, que se expendrán hasta las nueve de la mañana, serán las resultantes de rebajar 0'05 ptas. para los trayectos n.º 1, 2, 3 y 4, y 0'10, para el n.º 5, del doble de las sendas tarifas generales consignadas anteriormente. Para los abonos mensuales se establecerá una rebaja sobre las tarifas generales no menor que el 12 por 100, y para los abonos trimestrales, dicha rebaja no será inferior al 20 por 100 de las mismas, entendiéndose que estos abonos no podrán computarse a base de un número de viajes mayor de cuatro al día. 4.^a La duración mínima del servicio será desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche, saliendo los coches de cada

uno de los extremos de la línea cada veinte minutos, por lo menos. 5.^a La concesión se otorga por un plazo de diez años, contaderos a partir del día siguiente al en que se comunique al interesado el otorgamiento de la concesión, debiendo entenderse que no será causa para alargar el término de la concesión la circunstancia de inaugurarse el servicio en parte solamente de la línea, como tampoco la demora que pudiera originarse con motivo de no reunir los coches las debidas condiciones al practicarse, por la Inspección municipal, la inspección previa a la puesta en servicio de los mismos. 6.^a La fianza provisional de 4,000 ptas., constituida en la Caja municipal al presentarse la solicitud de concesión, se convertirá en fianza definitiva y garantizará el pago de todas las multas en que pudiera incurrir la explotación de la concesión durante todo el período de la misma, tanto las taxativamente señaladas en las bases de referencia como las resultantes de las infracciones de las disposiciones de los Reglamentos y Ordenanzas generales y municipales relativas a la circulación, policía urbana y demás que tengan aplicación, quedando también sujeta a todas las responsabilidades que puedan dimanar de la concesión. La reposición de la fianza se hará, en todos los casos, con arreglo a lo que se previene en la décimosegunda de las aludidas bases. La fianza será devuelta al extinguirse la concesión, previa liquidación de los créditos que el Ayuntamiento pueda tener en aquel momento contra la explotación de la concesión. 7.^a Además de las causas de caducidad previstas podrá decretarse ésta también, pero con previa formación de expediente, en el cual puede ser oído el concesionario, cuando éste incurra en infracciones de las condiciones de la concesión o en deficiencias del servicio que, por su número e importancia, motiven que el mismo no responda a la finalidad a que obedece su creación. Será también causa de caducidad la declaración en quiebra del concesionario. 8.^a El concesionario no podrá transferir su concesión, bajo pena de caducidad, sin previo permiso de la Alcaldía, y cuando a juicio exclusivo de ésta, previos los informes que estime convenientes, el nuevo o nuevos concesionarios reúnan las debidas condiciones, no sólo en cuanto a formalidad, sí que también en cuanto a continuidad del servicio y conveniencia del público. 9.^a Aceptando la oferta del peticionario, al objeto de que el Ayuntamiento participe en los ingresos brutos de la explotación de la línea, y para evitar la necesidad de inspeccionar los libros de contabilidad y billeteaje, se señala dicha participación en un tanto alzado, equivalente a la cantidad mensual de 8'10 ptas. por kilómetro de recorrido y por cada uno de los coches que deban prestar servicio, cuya cantidad abonará por meses anticipados, a partir del en que empiece la explotación de la línea. 10.^a El servicio se empezará disponiendo, por lo menos, de dos coches en activo y uno de reserva. Estos coches serán del tipo y características que el concesionario indica en su escrito de 19 de agosto último, que obra en el expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la inspección de los mismos. 11.^a El concesionario manifestará la situación del garage, y queda obligado a permitir la entrada en él, en todo momento, a los funcionarios municipales designados para inspeccionar los coches, así como su entretenimiento y reparaciones.

— Conceder a la sociedad anónima Servicio Público de Autómnibus Vallcarca-Coll la concesión para explo-

tar definitivamente una línea de autómnibus destinada al servicio público de transporte de viajeros entre la plaza de Lesseps y el Santuario del Coll, establecida y explotada ya provisionalmente por dicha sociedad, siguiendo el itinerario que luego se indica, con estricta sujeción a las «Bases para la concesión de líneas de autobuses de servicio público dentro del término municipal de Barcelona», aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 29 de mayo de 1926, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de enero anterior, y a las demás condiciones que siguen: 1.^a La línea seguirá el siguiente trazado: Partirá de la plaza de Lesseps y seguirá la Avenida de la República Argentina, Viaducto de Vallcarca, Paseo de Nuestra Señora del Coll y calle del Santuario hasta el Santuario del Coll, donde terminará el trayecto de ida, recorriendo, para la vuelta, las mismas calles en sentido inverso al enunciado, tal como viene señalado en el plano y documentos unidos al expediente, que al efecto se aprueban. 2.^a El trazado se dividirá en los siguientes trayectos: Cuatro, a la ida o subida: N.º 1 Del punto de origen a la Bajada de San Miguel; n.º 1s Del punto de origen al final; n.º 2s Del punto de origen a la plaza de Mons; n.º 3s Del Viaducto al final. Tres, a la vuelta o bajada: n.º 1b Del final al origen; n.º 2b De la plaza de Mons al origen; n.º 3b Del final al Viaducto. 3.^a Las tarifas máximas aplicables por trayecto y pasajero serán: Para el trayecto n.º 1, o sea origen a Bajada de San Miguel, 0'25 ptas.; para el n.º 1s, o sea origen al final, 0'30; para el n.º 1b, o sea final al origen, 0'25; para el n.º 2s, o sea origen a plaza de Mons, 0'15; para el n.º 2b, o sea plaza de Mons a origen, 0'15; para el n.º 3b, o sea Viaducto al final, 0'20; para el n.º 3b, o sea final a Viaducto, 0'15 ptas. Las tarifas máximas que podrán aplicarse para los billetes reducidos de ida y vuelta en el mismo día, que se expenderán hasta las nueve de la mañana, serán las resultantes de rebajar 0'05 ptas. para los trayectos 2s-2b y 3s-3b, de 0'10 ptas. para los trayectos 1s-1b, de la suma de las sendas tarifas generales consignadas anteriormente. Para los abonos mensuales se establecerá una rebaja sobre las tarifas generales no menor al 15 por 100, y para los abonos trimestrales dicha rebaja no será inferior al 20 por 100 de las mismas, entendiéndose que estos abonos no podrán computarse a base de un número de viajes mayor de cuatro al día. 4.^a La duración mínima del servicio será de las 7.15 h. de la mañana hasta las 10.15 de la noche, que serán, respectivamente, las horas de salida del primer coche y llegada del último al punto final de la línea, saliendo los coches de cada uno de los extremos de la línea cada treinta minutos, por lo menos. 5.^a La concesión se otorga por un plazo de veinte años, contaderos a partir del día siguiente al en que se comunique al interesado la otorgación de la concesión, debiendo entenderse que no será causa para alargar el término de la concesión la circunstancia de prestarse el servicio temporalmente, al principiar aquélla, en parte solamente de la línea. 6.^a La fianza provisional de 4,000 ptas., constituida en la Caja municipal al presentarse la solicitud de concesión, se convertirá en definitiva y garantizará el pago de todas las multas en que pudiera incurrir la explotación de la concesión durante todo el período de la misma, tanto las taxativamente señaladas en las bases de referencia como las resultantes de las infracciones de las dispo-

siciones de los Reglamentos y Ordenanzas generales y municipales relativas a la circulación, policía urbana y demás que tengan aplicación, quedando también sujeta a todas las responsabilidades que puedan dimanar de la concesión. La reposición de la fianza se hará, en todos los casos, con arreglo a lo que se previene en la décimosegunda de las aludidas bases. La fianza será devuelta al extinguirse la concesión, previa liquidación de los créditos que el Ayuntamiento pueda tener en aquel momento contra la explotación de la concesión. 7.^a Además de las causas de caducidad previstas, podrá decretarse ésta también, pero con previa formación de expediente, en el cual pueda ser oído el concesionario, cuando éste incurra en infracciones de las condiciones de la concesión o en deficiencias del servicio que por su número e importancia motiven que el mismo no responda a la finalidad a que obedece su creación. Será, también, causa de caducidad la declaración en quiebra del concesionario. 8.^a El concesionario no podrá transferir su concesión, bajo pena de caducidad, sin previo permiso de la Alcaldía, y cuando a juicio exclusivo de ésta, previos los informes que estime convenientes, el nuevo o nuevos concesionarios reúnan las debidas condiciones, no sólo en cuanto a formalidad, sí que también en cuanto a continuidad del servicio y conveniencia del público. 9.^a Aceptando la oferta del peticionario, al objeto de que el Ayuntamiento participe en los ingresos brutos de la explotación de la línea, y para evitar la necesidad de inspeccionar los libros de contabilidad y billeteaje, se señala dicha participación en un tanto alzado, equivalente a la cantidad mensual de 8'10 ptas. por kilómetro de recorrido y por cada uno de los coches que deban prestar servicio, cuya cantidad abonará por meses anticipados a partir del en que empiece la explotación definitiva de la línea. Teniendo en cuenta que desde el 14 de febrero de 1926 viene prestándose provisionalmente el servicio de la línea, se practicará, con toda urgencia, la liquidación correspondiente, para que se satisfaga, desde aquella fecha hasta la de comienzo de la explotación definitiva, la participación que se señala en el párrafo anterior. 10.^a El servicio se empezará disponiendo, por lo menos, de dos coches en activo y uno de reserva. Estos coches serán del tipo y características que el concesionario indica en la documentación que obra en el expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la inspección de los mismos. 11.^a El concesionario manifestará la situación del garage, y queda obligado a permitir la entrada en él, en todo momento, a los funcionarios municipales designados para inspeccionar los coches, así como su entretenimiento y reparaciones.

— Otorgar a don Ramón Ribas Saladrigas la concesión para establecer y explotar una línea de autómibus destinada a servicio público de transporte de viajeros entre la plaza de Lesseps y la ermita del Carmelo, siguiendo el itinerario que luego se indica, con estricta sujeción a las «Bases para la concesión de líneas de autobuses de servicio público dentro del término municipal de Barcelona», aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 29 de mayo de 1926, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de enero anterior, y a las demás condiciones que se continúan: 1.^a La línea se sujetará al siguiente trazado: Partirá de la plaza de Lesseps y recorrerá la calle

de la Travesera de Dalt, Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, plaza de Sanllehy y carretera del Parque Güell hasta la esquina de la calle de Gran Vista, frente a la ermita de Nuestra Señora del Carmelo, donde terminará el trayecto de ida, recorriendo, para la vuelta, las mismas calles en sentido inverso al enunciado, tal como viene señalado en los planos unidos al expediente y que al efecto se aprueban. 2.^a El trazado se dividirá, tanto a la ida como a la vuelta, en los siguientes trayectos: N.º 1. Del punto de origen a la plaza de Sanllehy; n.º 2. De la plaza de Sanllehy al final; n.º 3. Del punto de origen al final, o sea todo el recorrido. 3.^a Las tarifas máximas aplicables por trayecto y pasajero serán: Para el trayecto n.º 1, o sea origen a plaza de Sanllehy, 0'15 ptas.; para el n.º 2, o sea plaza de Sanllehy al final, 0'25; para el n.º 3, o sea todo el recorrido, 0'30. Las tarifas máximas que podrán aplicarse para los billetes reducidos de ida y vuelta en el mismo día, que se expendrán hasta las nueve de la mañana, serán: Para el trayecto n.º 1, 0'25 ptas., y para el trayecto n.º 3, 0'55. Para los abonos mensuales se establecerá una rebaja sobre las tarifas generales no menor que el 15 por 100, y para los abonos trimestrales, dicha rebaja no será inferior al 20 por 100 de las mismas, entendiéndose que estos abonos no podrán computarse a base de un número de viajes mayor de cuatro al día. 4.^a La duración mínima del servicio será desde las 7 h. de la mañana hasta las 9 de la noche, saliendo los coches del punto de origen a los sesenta minutos de cada hora, y del final, a los treinta minutos de cada hora, por lo menos. 5.^a La concesión se otorga por un plazo de diez años, contaderos a partir del día siguiente al en que se comunique al interesado el otorgamiento de la concesión, debiendo entenderse que no será causa para alargar el término de la concesión la circunstancia de inaugurarse el servicio en parte solamente de la línea, como tampoco la demora que pudiera originarse con motivo de no reunir los coches las debidas condiciones al practicarse por la Inspección municipal la inspección previa a la puesta en servicio de los mismos. 6.^a La fianza provisional de 2,000 ptas., constituida en la Caja municipal, se convertirá en fianza definitiva y garantizará el pago de todas las multas en que pudiera incurrir la explotación de la concesión durante todo el período de la misma, tanto las taxativamente señaladas en las bases de referencia como las resultantes de las infracciones de las disposiciones de los Reglamentos y Ordenanzas generales y municipales relativas a la circulación, policía urbana y demás que tengan aplicación, quedando también sujeta a todas las responsabilidades que puedan dimanar de la concesión. La reposición de la fianza se hará, en todos los casos, con arreglo a lo que se previene en la décimosegunda de las aludidas bases. La fianza será devuelta al extinguirse la concesión, previa liquidación de los créditos que el Ayuntamiento pueda tener en aquel momento contra la explotación de la concesión. 7.^a Además de las causas de caducidad previstas podrá decretarse ésta también, pero con previa formación de expediente, en el cual pueda ser oído el concesionario, cuando éste incurra en infracciones de las condiciones de la concesión o en deficiencias del servicio que, por su número e importancia, motiven que el mismo no responda a la finalidad a que obedece su creación. Será también causa de caducidad la declaración en quiebra del concesio-

nario. 8.^a El concesionario no podrá transferir su concesión, bajo pena de caducidad, sin previo permiso de la Alcaldía, y cuando, a juicio exclusivo de ésta, previos los informes que estime convenientes, el nuevo o nuevos concesionarios reúnan las debidas condiciones, no sólo en cuanto a formalidad, sí que también en cuanto a la continuidad del servicio y conveniencia del público. 9.^a Aceptando la oferta del peticionario, al objeto de que el Ayuntamiento participe en los ingresos brutos de la explotación de la línea, y para evitar la necesidad de inspeccionar los libros de contabilidad y billeteaje se señala dicha participación en un tanto alzado, equivalente a la cantidad mensual de 8'10 ptas. por kilómetro de recorrido, y por cada uno de los coches que deban prestar servicio, cuya cantidad abonará por meses anticipados a partir del en que se empiece la explotación de la línea. 10.^a El servicio se empezará disponiendo, por lo menos, de un coche en activo y uno de reserva. Estos coches serán del tipo y características que el concesionario indica en la documentación que obra en el expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la inspección de los mismos. 11.^a El concesionario manifestará la situación del garage, y queda obligado a permitir la entrada en él, en todo momento, a los funcionarios municipales designados para inspeccionar los coches, así como su entretenimiento y reparaciones. Y que, de conformidad con lo informado por la Dirección general de los Servicios técnicos, se desestimen las instancias presentadas por don Francisco Aizcorbe Oriol y don Ramón O. Cinca oponiéndose a la concesión solicitada por el señor Ribas.

— Conceder a don Ramón O. Cinca la concesión para establecer y explotar una línea de automóviles, destinada al servicio público de transporte de viajeros, entre las plazas de Lesseps e Ibiza, siguiendo el itinerario que luego se indica, con estricta sujeción a las «Bases para la concesión de líneas de autobuses de servicio público dentro del término municipal de Barcelona», aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 29 de mayo de 1926, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de enero anterior, y a las demás condiciones que se continúan: 1.^a La línea se sujetará al siguiente trazado: Partirá de la plaza de Lesseps y recorrerá la calle de la Travesera de Dalt, Avenida de la Virgen de Montserrat, Paseo de Maragall y calle de Fulton hasta la plaza de Ibiza, donde terminará el trayecto de ida; recorriendo, para la vuelta, las mismas calles en sentido inverso al enunciado, tal como viene señalado en el proyecto que al efecto se aprueba. 2.^a El trazado se dividirá, tanto a la ida como a la vuelta, en los siguientes trayectos: N.º 1 Del punto de origen a Escorial-Avenida de la Virgen de Montserrat; n.º 2 De Escorial-Avenida de la Virgen de Montserrat a plaza de Sanllehy; n.º 3 De la plaza de Sanllehy a frente Hospital Francés; n.º 4 De frente Hospital Francés a Bisbal-Avenida de la Virgen de Montserrat; n.º 5 De Bisbal-Avenida de la Virgen de Montserrat a Valls-Avenida de la Virgen de Montserrat; n.º 6 De Valls-Avenida de la Virgen de Montserrat a Paseo Maragall-Avenida de la Virgen de Montserrat; n.º 7 De Paseo de Maragall-Avenida de la Virgen de Montserrat al final, y n.º 8 Del punto de origen al final, o sea todo el recorrido. 3.^a Las tarifas máximas aplicables por trayecto y pasajero serán, para cada uno de los trayectos n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 0'10

pesetas, y para el trayecto n.º 8, 0'50; para cuatro de los trayectos parciales, seguidos y en un mismo sentido, 0'30. Las tarifas máximas que podrán aplicarse para billetes sencillos reducidos y para los de ida y vuelta en el mismo día, que se expenderán, todos ellos, hasta las nueve de la mañana, serán: Para dos de los trayectos parciales seguidos y en un mismo sentido, 0'15 ptas; ida y vuelta de cuatro de los trayectos parciales seguidos, 0'55; ida y vuelta para el trayecto n.º 8, 0'80. Para el trayecto n.º 8, o sea el total, la tarifa máxima que podrá aplicarse en los abonos de treinta viajes de ida y vuelta, valederos por un mes, será de 23'50 ptas., y en los de noventa viajes de ida y vuelta, valederos por tres meses, será de 69'85 ptas. Para cuatro de los trayectos parciales seguidos, la tarifa máxima que podrá aplicarse en los abonos de treinta viajes de ida y vuelta, valederos por un mes, será de 16'35 ptas., y en los de noventa viajes de ida y vuelta, valederos por tres meses, será de 49 ptas. En cuanto el Ayuntamiento haya dotado de pavimento especial de macadam asfáltico mosaico o análogo el trozo de línea comprendido entre la calle de El Escorial y el Paseo de Maragall, la tarificación será la siguiente: Tarifas máximas, aplicables por trayecto y pasajero, para cada uno de los trayectos n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 0'10 ptas., y para el trayecto n.º 8, 0'40; para dos de los trayectos parciales seguidos y en un mismo sentido, 0'15, y para cuatro de los trayectos parciales seguidos y en un mismo sentido, 0'30. Las tarifas máximas que podrán aplicarse para billetes sencillos reducidos y para los de ida y vuelta en el mismo día, que se expenderán, todos ellos, hasta las nueve de la mañana, serán: Para dos de los trayectos parciales seguidos y en un mismo sentido, 0'10 ptas; ida y vuelta de cuatro de los trayectos parciales seguidos, 0'45; ida y vuelta para el trayecto n.º 8, 0'65 ptas. Para el trayecto n.º 8, o sea el total, la tarifa máxima que podrá aplicarse en los abonos de treinta viajes de ida y vuelta, valederos por un mes, será de 19'10 ptas., y en los de noventa viajes de ida y vuelta, valederos por tres meses, será de 56'75. Para cuatro de los trayectos parciales seguidos, la tarifa máxima que podrá aplicarse, en los abonos de treinta viajes de ida y vuelta, valederos por un mes, será de 13'40; y en los de noventa viajes de ida y vuelta, valederos por tres meses, será de 40'10 pesetas. 4.^a La duración mínima del servicio será de las 7.15 h., en que saldrá el primer coche de la plaza de Lesseps, hasta las 20.45, en que saldrá el último de la plaza de Ibiza, continuándose las salidas de la primera a los quince minutos de cada hora hasta las 20.15, y de la segunda, a los cuarenta y cinco minutos de cada hora desde las 7.45. 5.^a La concesión se otorga por un plazo de veinte años, contaderos a partir del día siguiente al en que se comunique al interesado el otorgamiento de la concesión, debiendo entenderse que no será causa para alargar el término de la concesión la circunstancia de inaugurarse el servicio en parte solamente de la línea, como tampoco la demora que pudiera originarse con motivo de no reunir los coches las debidas condiciones al practicarse, por la Inspección municipal, la inspección previa a la puesta en servicio de los mismos. 6.^a La fianza provisional de 2,000 ptas., constituida en la Caja municipal al presentarse la solicitud de concesión, se convertirá en definitiva y garantizará el pago de todas las multas en que pudiera

incurrir la explotación de la concesión durante todo el período de la misma, tanto las taxativamente señaladas en las bases de referencia como las resultantes de las infracciones de las disposiciones de los Reglamentos y Ordenanzas generales y municipales relativas a la circulación, policía urbana y demás que tengan aplicación, quedando también sujeta a todas las responsabilidades que puedan dimanar de la concesión. La reposición de la fianza se hará en todos los casos con arreglo a lo que se previene en la décimosegunda de las aludidas bases. La fianza será devuelta al extinguirse la concesión, previa liquidación de los créditos que el Ayuntamiento pueda tener en aquel momento contra la explotación de la concesión. 7.^a Además de las causas de caducidad previstas, podrá decretarse ésta también, pero con previa formación de expediente, en el que pueda ser oído el concesionario, cuando éste incurra en infracciones de las condiciones de la concesión o en deficiencias del servicio que, por su número e importancia, motiven que el mismo no responda a la finalidad a que obedece su creación. Será, también, causa de caducidad la declaración en quiebra del concesionario. 8.^a El concesionario no podrá transferir su concesión, bajo pena de caducidad, sin previo permiso de la Alcaldía, y cuando, a juicio exclusivo de ésta, previos los informes que estime convenientes, el nuevo o nuevos concesionarios reúnan las debidas condiciones, no sólo en cuanto a formalidad, sí que también en cuanto a continuidad del servicio y conveniencia del público. 9.^a El concesionario entregará al Ayuntamiento una participación sobre los ingresos brutos del 1/2 por 100 que se elevará al 1 por 100 en cuanto se haya construido el firme especial a que antes se ha hecho referencia, fiscalizado mediante la intervención y comprobación de todos los documentos que el Ayuntamiento crea conveniente examinar. El pago se efectuará cada mes, a partir del en que empiece la explotación de la línea bajo esta concesión, o de aquel en que dejare de percibirse el canon que paga el actual concesionario a precario, y no podrá ser nunca inferior a 8'10 ptas. por kilómetro de recorrido y por cada uno de los coches que deban prestar servicio. 10.^a El servicio se empezará disponiendo, por lo menos, de un coche en activo y dos de reserva. Estos coches serán del tipo y características que el concesionario indica en la documentación que obra en el expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la inspección de los mismos. 11.^a El concesionario manifestará la situación del garage, y queda obligado a permitir la entrada en él, en todo momento, a los funcionarios municipales designados para inspeccionar los coches, así como su entretenimiento y reparaciones. Y que el presente acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de febrero último, se ratifique, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 9.^o del art. 153 del Estatuto municipal, entendiéndose que, con la aprobación de la concesión definitiva a favor de don R. O. Cinca, queda desde luego caducado el permiso concedido a precario a don F. Aizcorbe para explotar una línea de autobuses desde la plaza de Lesseps al Guinardó y Horta; y que se desestime, por extemporánea, la instancia de don Francisco Esteve Eroles y don José Esteve Torrent, obrando, según afirman, en nombre de la sociedad anónima Autobuses Gracia-Guinardó-Horta, interesando se ex-

ponga nuevamente al público la petición del señor Cinca. (Fue aprobada una enmienda, suscrita por los Iltes. Sres. Salas Antón, García Anné, de Dalmases, Ballabriga, Martino, Barón de Griño y Soler y Roig, interesando que el número de coches para prestar dicho servicio sea de cuatro, correspondientes a dos en línea y dos de reserva, de condiciones técnicas tales que garanticen en lo menester un servicio eficiente y continuo.)

— Ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de marzo último, se acuerda interponer, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo central desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de Barcelona que no dió lugar a la reclamación ante el mismo interpuesta contra las liquidaciones giradas por la Abogacía del Estado en la provincia por exceso de Timbre del Estado y recargo provincial sobre las dos primeras copias de la escritura de convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A., designándose por la Alcaldía el letrado y el procurador que hayan de llevar la defensa y representación de la Corporación municipal.

— Adicionar, al art. 509 de las vigentes Ordenanzas municipales, dos párrafos del contexto literal siguiente: «Cuando las instalaciones del alumbrado público sean de propiedad del Municipio, los propietarios de fincas urbanas no podrán oponerse a la fijación en las fachadas y paredes de palomillas para el sostenimiento o atirantado de los cables. = Igual obligación tienen los propietarios con respecto al atirantado de los cables de los tranvías cuando reviertan al Ayuntamiento al finalizar las concesiones, y en el caso de municipalización de los mismos antes del término de aquéllas.»

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de los corrientes, aprobando la comparecencia y prosecución del juicio ordinario contra el Ayuntamiento y otras personas promovido por don Antonio Ríus y Juliá sobre nulidad de determinados actos relacionados con la propiedad de la finca n.º 17 de la calle de Basea, expropiada por la Reforma interior, pendiente en el Juzgado de Primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, secretaría de don Arturo Clavería.

— Aprobar definitivamente el proyecto de nuevas alineaciones para la calle de Pierrer, entre la riera de San Andrés y la calle de la Maladetta.

— Dar la aprobación definitiva al proyecto de prolongación de las calles de Renacimiento, Trovador y Primavera, hasta la de San Quintín.

— Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle de Montesión, entre la Avenida de la Puerta del Angel y la calle de las Magdalenas.

— Prestar la aprobación definitiva al proyecto de nuevas alineaciones de la calle de Sanpere y Miquel, entre la plaza de Ibiza y la calle de La Plana.

— Aprobar definitivamente el proyecto de prolongación de la calle de Jaén, desde la de Leopoldo Alas a la Travesía de San Antonio.

ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar las relaciones valoradas que a continuación se expresan : Una, por el servicio de limpia y conservación del alcantarillado, de importe 72,186'22 ptas.; otra, por el de limpieza pública y riegos en la Zona del Interior, de 214,907'47; otra, por igual servicio, en la Zona rural, de 68,177'32, y la última, por el de limpieza domiciliaria, de 80,662'41 ptas., servicios que han sido prestados, en virtud de contrato, por el Fomento de Obras y Construcciones durante el mes de marzo último.

— Prestar la aprobación a las siguientes cuentas de la Casa P. de Caridad : Dos, de 1,012 y 456'82 ptas., por recargo del 17 por 100 del servicio de acarreo de Higiene, por tracción animal, desde el 30 de octubre al 31 de diciembre de 1927, y siete, de 2,367'65, 2,237'98, 2,337'98, 2,894'53, 2,894'53, 409'32 y 409'32 ptas., por el mismo servicio, del 4 al 24 de marzo último las tres primeras, las dos siguientes por acarreo de Beneficencia, del 18 al 24 de marzo, y las dos últimas por acarreo de la Casa de Maternología, del 18 al 31 de marzo.

— Otorgar la conformidad a las justificaciones de la inversión de las cantidades que se relacionan : De 1,500, 1,250 y 625 ptas., entregadas al director de la Casa de Maternología para gastos de la enfermería en los meses de febrero y marzo las dos primeras, y la otra, para pago de jornales en el de marzo; de 416'66, entregadas al director del Instituto de Beneficencia para gastos urgentes en el primer trimestre de este año, y de 833'33 ptas., entregadas al director del Laboratorio Municipal para gastos urgentes en el mes de marzo.

BENEFICENCIA

Aprobar las siguientes cuentas:

Doce, de varios industriales, de importe total pesetas 18,152'36, por suministro de varios artículos para el Hospital de Incurables en el mes de febrero último.

Siete, de importe total 3,158'80 ptas., por varios artículos adquiridos con destino al Asilo del Parque en el mes de febrero.

Del Asilo Durán, de 10,988 ptas., por estancias en él de niños, en el mes de marzo.

— Prestar la aprobación a las siguientes justifica-

ciones de la inversión de las cantidades que se mencionan : Dos, de 4,000 y 260 ptas., entregadas al administrador del Asilo del Parque para gastos de sostenimiento y servicios de don José Permanyer en el mes de marzo; dos, de 1,540 y 1,000, entregadas al comisario de Beneficencia para gastos de la Comisaría y Albergues y repatriaciones en el mismo mes, y otra, de 3,451'66 ptas., entregadas al administrador del Hospital de Incurables para el sostenimiento de enfermos en el mes de febrero último.

CEMENTERIOS

Otorgar la concesión de los siguientes nuevos títulos:

Por duplicado y traspaso, y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario B, de clase sexta bis, n.º 5835 de la vía de San Francisco, agrupación novena del Cementerio del SO., a favor de los hermanos don Manuel y doña Mercedes Morell Aymerich.

Por traspaso, y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo de primera clase, n.º 35, en el interior de la vía de San José, agrupación tercera del mismo Cementerio, a favor de don Miguel Serra Estruch.

Por traspaso, del nicho de preferencia, con osario, n.º 15, de la isla primera, vía de San Pablo del Cementerio de San Gervasio, a favor de don Manuel Campañá Aldrúfeu.

Por traspaso y cesión, del hipogeo arqueado de clase quinta, osario, n.º 7 de la vía de San Juan Bta., agrupación novena del Cementerio del SO., a favor de don Clemente Parareda Artigas.

— Inscribir la cláusula de limitación de enterramientos en los libros de registro correspondientes y en el título del hipogeo columbario B, de clase séptima bis, n.º 5212 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del SO., de conformidad con lo solicitado por su propietario don José Labastida Torres.

— Conceder permiso para construir un osario en el panteón n.º 15 de la isla segunda del Cementerio de Las Corts, a su propietaria doña Inés Blanch, viuda de Romani.

CULTURA

Dar la aprobación a las siguientes cuentas:

De don Ricardo Giménez, por el suministro de papel y otros materiales con destino a la imprenta de la Escuela Municipal de Sordomudos, de importe 2,093'70 pesetas.

De don Pablo Marimón, por la adquisición de materiales con destino a la Escuela Municipal de Sordomudos, de importe 1,179 ptas.

De don Baldomero Grau, por trabajos de pinturas

efectuados en la Escuela nacional de párvulos de la calle de Balboa, letra L, de importe 322 ptas.

De don Baldomero Grau, por trabajos efectuados en la Escuela nacional graduada de niños de la calle de Escudillers Blancs, n.º 4, de importe 889 ptas.

De don Manuel Beltral, por trabajos de albañilería efectuados en la Escuela de Bosque, de Montjuich, de importe 497 ptas.

De don Cayetano Tomás, por trabajos de electricidad efectuados en el Archivo Histórico de la Ciudad, de importe 978 ptas.

De la sociedad anónima Grandes Almacenes El Siglo, por gastos ocasionados por los niños Corma con motivo de su visita a las Casas Consistoriales, de importe 197'50 ptas.

De los señores Pou y Ripoll, por trabajos efectuados para el mueblaje y habilitación del Archivo Histórico de la Ciudad, de importe 804 ptas.

De don Baldomero Grau, por trabajos de pintura efectuados en las Escuelas nacionales de niños y niñas sitas en la Rambla de Volart, n.º 19, de importe 370 pesetas.

De don F. Farré París, por el suministro de menaje escolar con destino a Escuela de Adultas, de importe 613'60 ptas.

De la Compañía Mecanográfica G. Trúniger, S. A., por el suministro de una máquina de escribir con destino a Escuela de Adultas, de importe 1,200 ptas.

— Aprobar la segunda relación valorada y certificación del suministro de mobiliario con destino a la Escuela Municipal de Música efectuado por los señores Sucesores de Domingo y Sabaté, de importe 23,062'90 pesetas.

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Conceder los siguientes traspasos, intervivos, de los puestos de los Mercados que se indican, a favor de los señores que se expresan: A doña Ramona Blasco, el n.º 136 del de San Antonio; a doña Antonia Sastre, el n.º 257-258 del de la Abacería Central; a doña Magdalena Mingod, el n.º 164 del del Clot, y a doña Balbina Signan, el n.º 213-214 del de Galvany, y por defunción, a don Francisco Puyuelo, el n.º 595 del de San Antonio.

— Cambiar el artículo «carnero» por el de «tocino» en el puesto n.º 166 del Mercado de San Antonio.

— Aprobar las relaciones valoradas o cuentas siguientes:

De don Francisco Espí, de 675 ptas., por el suministro de cinco trapillones para resguardar los contadores de agua en el Matadero General.

De la Casa Provincial de Caridad, de 23 ptas., por la adición de dos páginas rectificadas a 500 ejemplares del Reglamento de Mercados.

— Autorizar a don Félix Martínez para la utilización de armarios neveras en el Mercado Central de Pescado.

— Prestar la aprobación al acta de recepción definitiva de las obras, en construcción, de las naves provisionales y anexos para la matanza de ganado bovino y lanar en el Matadero General, practicadas por el contratista Construcciones y Servicios, S. A.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A don Francisco Esteba, para trasladar cuatro electromotores de la casa n.º 6 de la calle de la Lealtad a la n.º 502 de la de las Cortes.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para canalizar, con tubería de fundición de 6 cm. de diámetro interior, en la calle de Vallés y Ribot, en longitud de 15 m.; tender 1,915 y 158 m. de tubería «Bonna», de 30 y 15 cm. de diámetro interior; 89, 612 y 36 m. de tubería de acero, de 10, 8 y 6 cm., y 96 m. de tubería de fundición, y substituir 36, 7 y 38 m. de tubería de 10, 8 y 6 cm. de diámetro interior, respectivamente; todo ello en la calle del Marqués del Duero y el Paseo de Colón, y canalizar, con tubería de fundición de 4 cm. de diámetro interior, en la calle de Fontova, en longitud de 19 m.

A don Antonio Mora, para tender una tubería para la conducción de agua, de 3 cm. de diámetro interior, en la calle de Borrell, en longitud de 20 m.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la Avenida de Alfonso XIII, desde el n.º 459 hasta la calle de Buenos Aires, esquina a la de Casanova, en longitud de 53 m.; otro, de alterna a alta tensión, en la calle de Folgarolas, desde la de Víctor Hugo hasta el n.º 25 de la primera, en longitud de 175 m.; instalar un cable eléctrico subterráneo, de alterna a baja tensión, en el Paseo de la Reina Victoria, desde el poste de la línea aérea existente en la calle de Modolell hasta la torre del señor Samaranch, en longitud de 40 m., e instalar una acometida en la casa mencionada; otros dos, de corriente alterna trifásica, a baja tensión, y de 95 y 50 mm., en la calle de Mallorca, en longitud de 17 y 65 m., respectivamente, y substituir diez acometidas de continua por otras de alterna; una caja de derivación en el Paseo de San Juan, chaflán a la calle del Rosellón; un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la calle de Pescadores, desde frente al n.º 41 hasta la casa n.º 47, en longitud de 27 m., e instalar una acometida en la casa mencionada; una caja de derivación en la calle del Arrabal, un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, desde la citada caja de derivación hasta el cable ya existente en la mencionada calle, cruce con la de Alcoy, en longitud de 9 m.; tender un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la calle de Vallhonrat, desde el kiosco transformador existente en la plaza de Santa Madrona hasta las casas n.º 23, 25, 27 y 29 de la primera de las mencionadas calles, en longitud de 62 m., e instalar una acometida en cada una de las casas dichas; tender un cable eléctrico subterráneo de corriente continua, a baja tensión, en la calle de San Telmo, desde la del Juicio hasta los n.º 65-67 de la primera, en longitud de 33 m., e instalar una acometida en la casa mencionada; instalar dos cajas de derivación en la calle de las Cortes, esquina a la de Rocafort, y una caja de derivación en la de Fernando, cerca de la de Aviñó.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la calle de Nápoles, entre las de Ausias March y Caspe, en longitud de 159 m., instalar una caja de derivación

y una derivada para la casa n.º 130 de la última de las mencionadas; tender una tubería para la conducción de gas en la calle de las Cortes, entre las de Marina y Lepanto, en longitud de 24 m.; un cable eléctrico subterráneo de corriente alterna trifásica en la calle de Daoiz y Velarde, entre las de Balao y San Medán, en longitud de 184 m., e instalar una derivada en el Mercado de Sans, y tender dos tuberías para la conducción de gas, de 90 y 70 mm., una, en la calle de Muntaner, entre las de Platón y Descartes, y la otra, en la de Platón, entre las de Muntaner y Tavern, en longitud de 75 y 52 m., respectivamente.

A doña Catalina Panadés, para construir muros de contención, y la pared de cerca definitiva, en un solar con frente a la Rambla del Monte Carmelo, junto a la calle de Pardell.

A don Hilario Solsona, para practicar obras interiores, consistentes en reformar los albañales de desagüe, en la casa n.º 7 y 9 de la calle de la Puertaferriosa.

A don Jaime Soler, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados y reparar cocinas, en la casa n.º 54 de la riera Alta.

A don Domingo Saludas, para colocar tres puertas de hierro, sin sobresalir de la línea de fachada, en la casa n.º 29 de la calle del Montseny.

A don Esteban Rodríguez, para convertir un almacén en vivienda, situado con frente a la calle del Viento.

A don Juan Ramoneda, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados, reconstruir la cocina y colocar un water, en el piso segundo de la casa n.º 46 de la calle del Hospital.

A don Domingo Pla, para construir un departamento de servicio en el terrado de la casa n.º 33 de la calle de San Pablo.

A doña María de la Concepción Tastás Bertrán de Trias, para adicionar dos pisos a la casa n.º 14 de la calle de Méndez Núñez.

A don Amadeo Prats, para adicionar un cuarto piso, y otro piso portería y dependencias de servicio en el terrado, en una casa con frente al Paseo de Maragall.

A doña Josefa Diví, viuda de Ferrer, para reconstruir dos cuartos de servicio en el terrado de la casa n.º 1 de la calle de Misser Ferrer.

A don Domingo Cabrisses, para construir un cobertizo en el patio posterior de la casa n.º 69 de la calle de Marto, esquina a la de Rabassa.

A doña Mercedes Fonoll, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa n.º 36 de la calle del Clos de San Francisco.

A doña Juana Mumbrú, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 50 de la calle del Desierto (Sarriá).

A don Carlos de Moy, para reparar goteras en la casa n.º 18 de la Rambla de San José.

A don Conrado Pallejá, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados, construir cocina y colocar un water, en el piso primero de la casa n.º 26 de la calle del Conde del Asalto.

A don Romualdo Florensa, para construir una casa, de bajos y un piso, y la cerca definitiva, en un solar con frente a la calle de Pasteur.

A don José Cugat, para adicionar un piso a una casa con frente a la calle de Canalejas.

A don José Forga, para construir un establo y sus

anexos, destinado a vaquería, en el interior del solar n.º 9 de la calle de Alarcón.

A don Jaime Brasó, para practicar obras interiores, consistentes en reparar la cocina, construir un lavadero en la galería y otras reparaciones, en la casa n.º 50 de la calle de San Pedro Mártir.

A don Artero Salvateña, para construir un cobertizo provisional en el terrado de una casa con frente a la calle de Munjé, esquina al Pasaje de Munner.

A don José Peña y doña Angela Figueras, para construir una casa, de bajos y piso, en el solar n.º 26 de la calle núm. 2 B, de la barriada de Casa Baró.

A don José Piu, para construir un piso, y cuartos de servicio en el terrado, en la casa n.º 2 de la calle de Simón Oller, esquina a la Ancha.

A don José Cañellas, para construir una casa, compuesta de bajos y dos pisos, en un solar con frente al Pasaje de San Pedro, junto a la calle de Marina.

A don Juan Solé, para practicar obras de ampliación en la casa n.º 109 de la calle de Olzinellas.

A don Juan Estela, para construir una casa de bajos en el solar n.º 256 de la calle de Verdi.

A don Rafael Massó, para substituir cinco electro-motores por otros diez de más fuerza, e instalar un montacargas y un montapapeles, en una fábrica señalada con el n.º 18 de la calle de Maciá.

A don Pedro Marí, para reparar un horno de cocer pan en la casa n.º 21 de la calle de la Maquinista.

A don Mariano Lorés Abós, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 73 y 75 de la calle de Ausias March.

A don Carlos Maier, para trasladar tres electro-motores de la casa n.º 137 del Paseo de San Juan a la de n.º 155 de la calle de Gerona, e instalar otro.

A don Manuel Romero, para substituir dos electro-motores por uno de menos fuerza en los bajos de la casa n.º 276 de la calle de Provenza.

A don José Solé Fornell, para instalar cinco electro-motores en la casa n.º 16 de la calle de Blasco de Garay.

A la razón social Saugés y Ametller, para trasladar un electromotor de la casa n.º 118 de la calle de Nápoles a la n.º 119 de la misma calle.

A don Guillermo Llabrás, para substituir un electro-motor por otros de más fuerza en el edificio señalado con el n.º 303 de la calle de Ali-Bey.

A don José Virgili, para instalar un electromotor en los bajos de la casa n.º 31 de la calle de Enrique Granados.

A don José Pidemunt, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 233 de la calle de Provenza.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para canalizar, con tubería de fundición de 6 cm. de diámetro interior, en la Avenida del Príncipe de Asturias, en longitud de 16 m.; con otra, del mismo diámetro, en la calle de Port-Bou, en longitud de 23 m.; con otra, de 8 cm. de diámetro interior, en la de Anglí (prolongación), en longitud de 35 m.; con otra, del mismo diámetro, en la de Pedro IV, en longitud de 33 m.; con otra, de 6 cm. de diámetro interior, en la carretera de Ribas, en longitud de 11 m. transversales y 36 longitudinales, y con otra, de 8 cm. de diámetro interior, en la calle de Bigay, en longitud de 90 metros.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para

instalar una caja de derivación, de corriente alterna, en la calle de Menéndez y Pelayo, esquina a la de San Mateo, y otra, en la Rambla de Canaletas; substituir un cable eléctrico subterráneo de 50 mm², instalado en la Ronda de San Antonio, desde la casa n.º 96 hasta la n.º 473, en longitud de 25 m., por otro de 150, de igual clase y longitud, y tender un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la calle de Doménech, desde la de Blanes a la de Francisco Giner, en longitud de 48 m., e instalar, en la última de las mencionadas calles, frente a la de Doménech, una caja de derivación.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender un cable eléctrico subterráneo en las calles de Llacuna, Almogávares y Pedro IV, entre las de Vilanova y Almogávares, Llacuna y Pedro IV y Almogávares y Paseo del Triunfo, respectivamente, en longitud total de 159 m., e instalar una derivada para la casa n.º 192 de la repetida calle de Pedro IV; instalar un cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, en la calle de Verdi, entre las de San Salvador y Santa Perpetua, en longitud de 26 m., e instalar una acometida para la casa n.º 163 de la primera; tender un cable eléctrico, de alta tensión, en el Paseo de Gracia y calle de Caspe, entre la Ronda de San Pedro y la calle de Caspe, y entre el Paseo de Gracia y la calle de Caspe, entre la Ronda de San Pedro y la calle de Caspe, y entre el Paseo de Gracia y la calle de Claris, respectivamente, en longitud de 78 m.; tender tres tuberías de 70 mm. para la conducción de gas en las calles de Consejo de Ciento, Castillejos, Meridiana y Valencia, en longitud total de 194 m., e instalar un ramal en cada una de las casas n.º 538, 231 y 610 de las repetidas calles de Consejo de Ciento, Castillejos y Valencia, respectivamente; tender tuberías de 70 mm. para la conducción de gas, en la calle de Buenos Aires, entre la de Borrell y la carretera de Sarriá, en longitud de 52 m.; de 70 mm. en la calle núm. 52, entre la del Conde de Güell y la núm. 4, en longitud de 48 m.; de 100 mm. en la Avenida de Alfonso XIII, entre el torrente de Batllori y la casa n.º 17, en longitud de 597 m., y de 70 mm. en la calle de Córcega, entre las de Cerdeña y Marina, en longitud de 91 m.

Para construir vados: A don Carlos Bonet Durán, en la casa n.º 23 de la calle de Craywinckel; a don Juan Mata Milá, en una, sin número, del Paseo de Víctor Hugo; a don Víctor Gay Llopert, en la n.º 9 de la calle del Arrabal; a don Jerónimo Mayol Grifoll, en la n.º 49 de la de Septimania; a don Fernando Salas Solé, en la n.º 10 de la de Wifredo; a don Eduardo Schafer, en la n.º 432 de la de Muntaner, y a don Juan Llimona Balló, en la n.º 52 de la de San Eusebio.

Para construir albañales: A don Pablo Marí, en la casa n.º 13 de la calle de Angli; a don Luis Capmany, en la n.º 13 de la de Vasconia, a don Jaime Brasó, en la n.º 23 de la de Ciudad Real; a don Pedro Huguet, en la n.º 6 de la de Cataluña; a don Julián Lara, en la n.º 20 de la de San Benito; a don Juan Solá, en la n.º 68 de la Rambla de Volart; a doña María Pradera, en la n.º 5 de la calle de Palafox; a don Francisco Rosás, en la n.º 27 de la de Toledo; a don Antonio Senserrich, en la n.º 8 de la Plaza de Nadal; a don Francisco Tusquets, en la n.º 30 de la calle de Aulestia y Pijoán; a don Joaquín Giralt, en la n.º 96 de la de Rosendo Arús; a don Manuel Teu, en la n.º 16 de la Avenida

del Príncipe de Asturias; a don José Salesas, en la n.º 5 de la calle de Benavent; a don Antonio Senserrich, en las n.º 6 bis y 7 de la Plaza de Nadal; a don José Giró, en la n.º 21 de la calle de Molins de Rey; a don Vicente Montal, en la n.º 6 de la del Duero; a don Juan Comas, en la n.º 81 de la de Agustí Milá; a don Vicente Montal, en la n.º 4 de la del Duero, y a doña Concepción de Oña, en una, sin número, de la del Camp, esquina a la de Herzegovina.

Para instalar electromotores: A los señores Rius y Ciscart, en una fábrica señalada con el n.º 131 de la calle de Floridablanca; a don José Clos, en la n.º 5 de la de la Independencia; a don José Castella, en la n.º 11 de la de Assahonadors; a don Agustín Saltó, en la n.º 42 de la de Riego; a don Antonio Oriol, en la n.º 7 de la de la Ciudad; a don Manuel Morales, en la n.º 9 de la de Rolanda; a don Francisco Charlez, en la n.º 62 de la de Lauria; a don Bautista Ferré, en la n.º 122 de la de la Sagrera; a don Manuel Ferrer, en la n.º 3 de la plaza de San Pedro; a don Eleuterio Carbó, en la n.º 16 de la calle de Aribau; a don Ricardo Capdevila, en la n.º 21 de la de Vistalegre; a la sociedad anónima Pizzala y Crory, en la n.º 31 de la de Caspe y n.º 20 de la de Lauria, y a don José Ferrer, en la n.º 3 de la de la Concepción.

Para construir aceras: A don José Casals, en la casa n.º 2 de la calle de Casas; a doña Carmen Rey, en una, sin número, de la de Porrera; a don Emilio Nogués, en las n.º 13, 15 y 182 del Paseo de Maragall; a don Juan Olivella, en una, sin número, de la calle de las Escuelas Pías; a don Pedro Sanou, en la n.º 10 y 13 de la de la Viña (Guinardó); a don Juan Roca, en la n.º 12 de la del Noguera Pallaresa; a doña Carmen de Falguera, en la n.º 4 de la de Güell y Mercader; a don Francisco Rosás, en la n.º 27 de la de Toledo; a don Agustín Mestres, en la n.º 83 de la de los Condes de Bell-lloch; a doña Paquita Miralles, en una, sin número, de la de Canarias; a don Juan Sardá, en la n.º 33 de la de Coll; a don Isidro Jorba, en una, sin número, de la de la Santísima Trinidad; a don Miguel Carvajal, en la n.º 64 de la Avenida de la Virgen de Montserrat; a don Emilio Nogués, en la n.º 180 del Paseo de Maragall; a don Juan Casanovas, en la n.º 16 de la del Renacimiento; a don Federico Borrás, en representación de doña Josefa Brosa, en la n.º 87, 89 y 91 de la de la Travesera; a don Federico Borrás, en representación de don Jacinto Trabal, en las n.º del 229 al 241 de la de Sans, y a don Antonio Colom, en la n.º 1 de la de Sans.

Para construir vados: A doña Joaquina Casañas Casals, en la acera de la casa n.º 101 y 101 bis de la calle de Vilapiscina, y a don Juan Contijonch, en las de las casas n.º 4 y 5 del Paseo de Dom Bosco.

— Abonar, a los señores que se mencionan, las cantidades que se detallan, las cuales abonaron, por concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, en virtud de los permisos que se les concedió oportunamente, para efectuar la limpia de un albañal el primero y reparación de ramales de agua los restantes, en las casas que se relacionan: A don Juan Vendrell, 30 ptas., en la n.º 14 de la calle del Hostal del Sol; a don Antonio Ventosa, 25, en la n.º 10 de la del Olmo; a don Marcelino Viladú, en la n.º 3 de la de Ases; a don Antonio Palacín, 9, en la n.º 65 de la del Rech; a don Luis Batalla, 675, en una, sin

número, de la de Florencia; a don Vicente Borull, 117, en la n.º 15 de la de Pi y Margall, y a don Juan Aragonés, 9 ptas., en la n.º 2 bis de la del Consulado.

— Devolver, a los señores que se expresan, las cantidades que abonaron, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, en virtud de los permisos que se les concedió para construir albañales en las casas que se citan: A doña Marta Aranda, 42 ptas., en la n.º 144 de la calle de Amfílcar; a don Antonio Drets, 65, en la señalada con las letras A y D de la Avenida de la Virgen de Montserrat; a don Gabriel Alsina, 40, en la n.º 11 de la calle de Ruiz Zorrilla; a don José M.ª de la Esperanza, 30, en la n.º 3 de la de San Eusebio; a don Vicente Arnau, 42, en la n.º 54 de la de Capuchinos; a don Antonio Alsina, 42, 42 y 42, en las n.º 23, 26 y 28 de la de Berna; a don Juan Zamora, 40, en la n.º 29 de la de Farró; a don Jaime Mayoral, 55, en la n.º 36 de la de Gavá; a don Joaquín Morales, 57, en la n.º 2 de la del Remedio; a don Vicente Arnau, 42, en la n.º 11 de la plaza de San Vicente; a don José Margenat, 42, en la n.º 2 de la calle de Prim; a don Américo Cardona, 42, en la n.º 17 de la de Molins de Rey; a don Jorge B. Bonet, 50, en la n.º 101 de la Avenida de la Virgen de Montserrat; a don Luis Ventura, 40 y 40, en las n.º 19 y 20 de la calle de Rolanda; a don Fernando Aviñó, 40, en la n.º 5 de la propia calle; a don Antonio Serra, 100, en la n.º 4 de la riera de Escuder; a doña María Estaca, 40, en la señalada con el nombre de «Villa Florencia» de la calle núm. 4 (Sans); a don Juan Coll, 55, en la n.º 68 de la de Sagunto; a don Joaquín Xatart, 40 y 42, en las n.º 54 y 24 de la de Lacuesta; a don Francisco Gras, 40, en la n.º 52 de la de Robreño; a don Bernardino Agustí, 40, en la n.º 77 de la de Miguel Angel; a don Pedro Revoltós, 40, en la n.º 39 de la de Robreño, y a don José Jorba, 81, en la n.º 323 de la de Muntaner.

— Abonar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad 590, 740, 734 y 567 ptas. que constituyó, por igual concepto, por las reparaciones de cables eléctricos subterráneos e instalaciones de acometidas practicadas en varias calles durante los meses de junio y agosto de 1927, y a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, 3,360 y 2,818 ptas., que constituyó, asimismo, por igual concepto, por la instalación y reparación de ramales de agua en varias calles durante los meses de agosto y septiembre de 1927.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., de importe 1,277'68, 217'10, 5,994'89, 539'54, 1,883'67, 169'53, 4,550'64, 409'56, 5,467'56, 492'08, 137'12 y 191'35 ptas., respectivamente, relativas al flúido suministrado a dependencias municipales; al impuesto al Estado sobre el consumo de flúido en las mismas; al flúido de gas para el alumbrado público del Interior, con mecheros pentabechs; al impuesto al Estado sobre el consumo y conservación de faroles de gas, con mecheros pentabechs, del Interior; al flúido de gas, a baja presión, para el alumbrado público de Barcelona y Horta; al impuesto al Estado sobre el consumo y conservación de faroles de gas, a baja presión, de Bar-

celona y Horta; al flúido para lámparas de alta presión del alumbrado público de la zona del Interior; al impuesto al Estado sobre el consumo y conservación de lámparas de gas del Interior, a alta presión; al flúido para el alumbrado público de Sarriá (Interior); al impuesto al Estado sobre el consumo y conservación de faroles de gas de Sarriá (Interior); a reparaciones efectuadas en el alumbrado público del Interior, y en faroles pentabechs, del Interior, todo ello correspondiente al mes de febrero último.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., por la energía eléctrica para fuerza motriz y luz en las instalaciones de agua de Moncada y La Trinidad, durante el mes de febrero último, de importe 5,457'65 y 41'71 pesetas, respectivamente.

De la Electricista Catalana, por reparaciones practicadas en el alumbrado público del Interior, durante el mes de febrero último, e instalación de cuatro lámparas, de 50 bujías, en la calle de Montserrat de Casanovas, entre la de la Mulasa y la Rambla del Carmelo, de importe 1,824'30 y 737'93 ptas., respectivamente.

De la sociedad anónima Erebus, por la conservación de los aparatos quemadores Oil-O-matic, de aceites pesados, para la calefacción central de las Casas Consistoriales, de importe 200 ptas.

De don Joaquín Torres, por varias obras practicadas en la Casa Girona, de la Colonia de Martorellas, de importe 4,733'45 ptas.

De don Aurelio Tolosa Alsina, por trabajos de pintura efectuados en los locales habilitados para la Banda municipal en el Palacio de Bellas Artes y en el salón central, de importe 880 y 2,198 ptas., respectivamente.

— Otorgar la conformidad a las relaciones valoradas y certificaciones que se expresan:

De los señores E. Remy y C.ª, por obras llevadas a cabo por administración para la sustitución de las tuberías existentes en la plaza de Cataluña de las sociedades El Fénix, Mina de Horta y Propietarios de la Derecha del Ensanche, y levantamiento de otros servicios subterráneos, de importe 8,841'30 ptas.

De don Juan Sabaté Palomeras, por la prestación de servicios de personal y suministro de materiales y transportes para auxiliar a las Brigadas de afirmados y adoquinados del Interior, durante el mes de diciembre último, de importe 67,779'14 ptas.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la Catalana de Gas y Electricidad, por el flúido para el alumbrado por gas en dependencias municipales, y el impuesto al Estado, durante el mes de febrero último, de importe, respectivamente, 9,068'78 y 1,404'51 ptas.

De don Carlos M.ª Rodrigo y de Madrazo, por el suministro de seis ejemplares de la obra *Legislación eléctrica* con destino a la Biblioteca de los Servicios técnicos, de importe 60 ptas.

De la Sociedad anónima Erebus, por el suministro de 4,700 y 6,600 kilos de Gas-Oil para la calefacción central de las Casas Consistoriales.

De don Francisco Daura, por trabajos de cantería efectuados en la fachada gótica de las Casas Consistoriales, de importe 4,508'91 ptas.

De don Manuel Bausells, por trabajos de albañilería efectuados para la restauración y consolidación de la fachada gótica de las Casas Consistoriales, de importe 18,089'01 ptas.

De don Francisco Daura, por obras de cantería efectuadas en la escalera de honor de las Casas Consistoriales, de importe 31,586'88 ptas.

— Prestar la conformidad a las relaciones valoradas y certificaciones que a continuación se expresan :

De la Sociedad E. Remy y C.^a, por obras de construcción de multitubulares en la plaza de Cataluña, de importe 14,805'74 ptas.

De la sociedad anónima Material y Obras, por obras ejecutadas, durante el mes de marzo último, para la transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, trayecto comprendido entre la plaza de Cataluña y la Avenida de Alfonso XIII, de importe 795,433'70 ptas.

De la sociedad anónima Cubiertas y Tejados, por obras ejecutadas, durante el mes de marzo último, para la transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, trayecto comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y Sarriá, de importe 608'747'41 ptas.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aprobar la cuenta presentada por don Alejandro Escolá, por el suministro de un bote de 4 m. de eslora, 0'45 de puntal y 1'40 de manga, y un par de remos, con destino a la limpia del depósito de aguas del Parque de la Ciudadela, de importe 550 ptas.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A doña Eulalia Bauer, para construir dos cubiertos y practicar obras interiores en la calle de Nápoles, n.º 186.

A don Juan Creus, para construir un cubierto, cambiar el tejado de otro y cubrir un paso de comunicación en la calle de San Juan de Malta, n.º 102.

A don Juan Salvá, para colocar una marquesina en la plaza de Cataluña, n.º 5.

A don Juan Alonso, para adicionar un piso a la casa n.º 6 de la calle del Parlamento.

A don Juan Llimona, para construir un cuarto en la casa n.º 27 de la calle del Párraco Ubach.

A don Jacinto Miralles, para levantar una casa, de planta baja y cinco pisos, con fachada a la calle de Cerdeña.

A doña Josefa Colomina, para construir una casita de bajos en el Pasaje de León, n.º 18.

A don Justo Nuez, para construir un edificio, de bajos y un piso, en la calle de Morales, n.º 42.

A don José Curto, para edificar una casa, de bajos y cinco pisos, con frente a la calle de la Independencia, entre las de Pallars y Pujadas.

A don Agustín Sancho, para edificar una planta baja, dividida en cinco viviendas, en la calle de París, n.º 15.

A don Marcelino Padró, para edificar una casa, de bajos y siete pisos, con fachada a la calle del Carril, entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle del Conde de Salvatierra.

A don José Fontcuberta, para reparar una cubierta en la calle de Piqué, n.º 9.

A don Ramón Baucells, para construir un cubierto provisional en la calle de Amposta, n.º 5.

A don Ramón Oller, para construir un cobertizo en el interior de una fábrica sita en las calles de Villarroel y Córcega.

A don Mariano Riambau, para cambiar una cubierta y practicar obras interiores en la calle del Bruch, número 74.

A don Jaime Mayoral, para construir una cocina en la casa n.º 32 de la calle de Ripollés.

A don Francisco Mitalpeix, para practicar una puerta en una pared de cerca de la riera de San Andrés, esquina a la calle de San Andrés.

A don Antonio Purcalla, para construir una habitación en el terrado de la casa n.º 343 de la calle de Mallorca.

A don Juan Vives, para construir un piso en una casa de la calle de Ausias March.

Para construir casas : A don Ginés Basart, en la calle de Provenza, cerca de la de Cerdeña; a doña Carmen Matabosch, en la de Vallhonrat; a don Raymundo Durán, en la de Vilanova, cerca de la de San Martín; a don José Altimira, en las de Calvet y Mariano Cubí; a don José Mateu, en la de Ali-Bey; a don José Monclús, en la de Lepanto; a don Ramón Vila, en la de Lope de Vega, cerca a la de Pujadas; a don Luis Arboles, en el Pasaje de Olivé Maristany, con entrada por la calle de Bach de Roda; a don José Biarnés, en la del Vallés; a don Antonio y don Felipe Albareda, en la del Sitio de 1714; a don Jorge Rufas, en la de Provenza, cerca de la de Viladomat; a don Juan Borrás, en la prolongación del Paseo de San Juan, cerca de la calle de la Travesera, y a don Juan Solá, en la de Aragón, chaflán a la de Padilla.

Para construir cubiertos : A don Juan Gol, en el Pasaje de Román; a don José O. Rafel, en la calle de Coello; a don Francisco Mir, en la de Pedro IV; a don Alfonso Ferrer, en el Pasaje de Marimón, y a don José Escrich, en la de Magoria.

Para construir albañales : A don José Serdá, en la casa n.º 59 de la calle del Clot; a don Miguel Balart, en la n.º 237 de la del Dos de mayo; a don Felipe Roviralt, en la n.º 59 de la de Coll y Vehí, y a don Emilio Balet, en la n.º 131-133 de la de Rocafort.

Para construir y reparar albañales : A don Isidro Colom, en la casa n.º 57 de la calle de Piqué; a don Joaquín Prats, en la n.º 304 de la del Dos de mayo; a don Jaime Casas, en la n.º 285 de la de la Independencia; a don Tomás Gareta, en la n.º 7 de la de Rogent; a doña María Casajuana, en las n.º 62 y 04 de la del Clot; a don José Ustrell, en la n.º 24 de la de Rivero; a don Manuel Mariné, en la n.º 133 de la del Clot; a don Eugenio Sarrá, en la n.º 75 de la de Viladomat; a doña María Alberch, en la n.º 71 de la de Olzinellas; a don Octavio Lecante, en una finca sita en la Avenida de la Virgen de Montserrat; a don Camilo Serra, en la n.º 148 de la calle del Porvenir, y a doña María Cruet, en la n.º 36 de la de Estévanez.

— Conceder autorización provisional para empezar diversas obras a los señores don Ramón Garrido, don Saturnino Martínez, don Antonio Marcó, don Bartolomé Sísteré, don Francisco Rubinat, don Enrique Farell, don Narciso Barbany, don Manuel Cañellas, don José M.

Tallada, don José Cos, doña Dolores Balbeny, don Tomás Colom, doña María Muns, don Francisco Vives, don Manuel García Blanco, don Alfonso Mancaut, don Jorge Pech, don Jaime Cunillera, don José de Olalde, don Manuel Godayol, don José Cartó, don Emilio Sardá y don Juan Arenas.

— Conceder el cuarto aumento gradual de sueldo, por antigüedad, al oficial segundo del Negociado de Obras públicas don Antonio de Vía.

— Abonar a doña Carmen Miret el haber del mes de febrero en que falleció su padre, don José Miret Gil, ayudante de forja de los Talleres municipales, jubilado, y una paga por vía de gracia.

— Conceder autorización provisional, para empezar distintas obras, a los señores don Wenceslao Nogués, don Jaime Soler, don Teodoro Bubé, don Salvador Gils, don Joaquín Aldrufeu, don Bernardo Bernabeu, don César Ferrer, don Luis Vilasau, don Agustín Vila, don Agustín Gou, don Manuel Farreró, don Jaime Navarro, don Juan Riudoms, don Manuel Usón, don Jaime Escolá, don Manuel Ibáñez, don Ricardo Babra, doña Rosa Prat, doña Mercedes Riu, don José Conesa, doña Teresa Mañá, don Jaime Fort, don Isidro Abad, don Juan B. Parera, don Enrique Figuerola, don Enrique Goy, don Juan Fullerachs, don Jaime Carbonell, doña Luisa Riba, don Antonio Amorós, don Mariano Pau, don Juan Jossa, don José Casas, don Pedro Lloret, don Ramón Mestre, don Evaristo Prats, doña Antonia Colera, don Francisco Escayola, don Ramón Ortiz, don Alberto Aguilar, don José Riera, don Vicente Badenas, don José Torrents, don Ricardo Gimeno, don Justo Busquets, don Pío Carrancá, don Gabriel Aixelá, don Manuel Vicente, doña Rosa Gils, don Pedro Comalat, don Elías Sala, don Juan Pallarols y don José Reig.

— Disponer la devolución de los depósitos que se indican, satisfechos por el arbitrio de recomposición de afirmados y adoquinados con motivo de la construcción, reforma y limpia de albañales en las casas que se mencionan, a los señores siguientes: A don Manuel Faidella, 42 ptas., en la n.º 13 de la calle de Torre Damians; a don José Miralda, 40, en la n.º 9 de la de La Motte; a don Pablo Fa, 260, en una, sin número, de la de Mallorca; a don Vicente Piulachs, 125 y 275, en las n.º 19 de la carretera de la Bordeta y n.º 257 de la calle de las Cortes, respectivamente; a don Juan Vaqué, 15, en la n.º 21 de la de Juncá; a doña María Maduell, 75, en la n.º 38 de la de la Sagrera; a doña Dolores Doménech, 95, en la n.º 61 de la del Taulat; a doña Margarita Canals, 40, en la n.º 42 de la del Veintiséis de enero; a don Ramón Roma, 20, en la n.º 14 de la del Parlamento; a don Víctor Godó, 80, en la n.º 25 y 27 de la de La Motte; a don Rafael Lozano, 135, en la n.º 2 de la de Casanova; a don Ramón Pons, 125, en la n.º 69 de la de Muntaner; a don Juan Pons, 100, en la n.º 60 de la de Valencia; a don Justo Bel, 72, en la n.º 20 de la de Rubió y Ors, y a doña Emilia Santacana, 50 ptas., en la n.º 17 de la del Sitio de 1714.

OBRAS PÚBLICAS

— Prestar la aprobación a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

Una, de importe 14,302'45 ptas., de las obras de

construcción de un muro de sostenimiento necesario para la explanación de la calle de Aragón, entre las de Lope de Vega y Bach de Roda, ejecutadas por don Juan Buscá Ester.

Otra, de importe 56,418'45 ptas., de las obras ejecutadas por don José M.ª Sala Gumara en la calle de la Diputación, para la construcción de cloacas en varias calles del Ensanche.

Otra, de importe 71,372'23 ptas., de la limpia de cloacas de Ensanche durante el mes de marzo último, efectuada por el Fomento de Obras y Construcciones, sociedad anónima.

Otra, de importe 5,059'91 ptas., de las obras de reconstrucción de las aceras de frente al convento de monjas situado en la calle de Bailén, ejecutadas por don Pedro Ramón Bonjorn.

Otra, de importe 18,662'49 ptas., de las obras de remate relativo a la construcción de los muros de sostenimiento de terraplenes en la calle de Aragón, entre la de Lope de Vega y Bach de Roda, y cierre del camino de la Verneda, cruce con la calle de Espronceda, ejecutadas por don Juan Buscá Ester.

Otra, de importe 326,690'81 ptas., de la limpieza pública y domiciliaria y riegos del Ensanche efectuados por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones durante el mes de marzo último.

Otra, de importe 49,273'31 ptas., de la conservación del arbolado y jardines de Ensanche efectuada por Construcciones y Servicios, durante el mes de marzo último.

Otra, de importe 29,875'52 ptas., de la construcción de cloacas en la Diagonal de la Sagrada Familia, y otras calles del Ensanche, ejecutadas por don Francisco Molins.

Otra, de importe 7,156'22 ptas., de los transportes para la conservación del arbolado y jardines de Ensanche efectuados por Construcciones y Servicios, durante el mes de marzo último.

— Conceder permiso para reconstruir las aceras en las casas que se indican a los señores que se expresan y prestarles la cooperación que se señala: A don Emilio Nogués, en la n.º 148 de la calle de Provenza, con 282 ptas.; a don Pedro Ramón Bonjorn, en la n.º 224 de la de Valencia, con 960'72, y a don Emilio Nogués, en la n.º 101 de la de Urgel, con 509'76 ptas.

— Aprobar la cuenta, de importe 889 ptas., relativa al suministro de trescientos ejemplares del Presupuesto ordinario y extraordinario de Ensanche para 1928, efectuado por don José Bis Pérez.

— Prestar la conformidad a la cuenta, de importe 1,600 ptas., relativa a los trabajos de reparación de las apisonadoras n.º 2 y 6, efectuados por don J. Feiner.

— Aprobar la certificación y relación valorada, de importe 6,724'65 ptas., de las obras de terraplenado de la calle de Espronceda, en su cruce con la de Aragón, utilizando las tierras procedentes de las obras que se realizan en la calle de Balmes, ejecutadas por don Magín Roca.

— Conceder permiso para construir aceras: A don Pedro Ramón Bonjorn, en la casa n.º 84 de la calle de Claris, con la cooperación de 844'68 ptas.; a don Federico Borrás, en las n.º 174, 176 y 178 y 180 de la del Rosellón, con 163'50, 163'56 y 1.013'70; a don E. y F. Escofet y C.ª, S. en C., en la n.º 71 de la de Aribau, con 333'42; a don José Rustullet, en la n.º 334

de la de Mallorca, con 382'80, y a don Emilio Nogués, en las n.º 89 de la de Urgel, con 253'08; n.º 115 de la del Bruch, con 244'14; n.º 107 de la de Gerona, con 872'82; n.º 115 de la de Valencia, con 182'04; n.º 100 de la de Aribau, con 222'78; n.º 208 de la de Mallorca, con 208'14; n.º 105 de la de Gerona, con 350'88; nú-

mero 32 de la de Villarroel, con 167'76; n.º 104 de la de Enrique Granados, con 198'06; n.º 99 de la de Urgel, con 540; n.º 152 de la de la Diputación, con 175'26; n.º 90 de la de Aribau, con 199'50; n.º 25 de la de Lauria, con 1,253'10, y n.º 23 de la propia calle, con 1,222'98 ptas.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que se relacionan han publicado, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 26 DE ABRIL. — Inserta una R. O., del Ministerio de la Gobernación, de 25 del actual, disponiendo que los productos «Natel» y «Nateína» figuren, a partir de esta fecha, en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal, y que también figuren los mencionados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales.

DÍA 27. — El Ayuntamiento de Barcelona anuncia las siguientes subastas:

De las obras de pavimentación, con hormigón mosaico, en las calzadas del Paseo de la Cruz Cubierta, bajo el tipo de 506,716'32 ptas.

De las obras de pavimentación del Paseo de San Juan, entre la calle de la Travesera y la Avenida de Alfonso XIII, bajo el tipo de 611,185'20 ptas.

De las obras de pavimentación de las calles de Mallorca (entre las de Aribau y Urgel), Provenza (entre la de Gerona y el Paseo de San Juan) y Rosellón (entre las de Lauria y Bailén), bajo el tipo de 502,630'72 ptas.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 23 DE ABRIL. — Las Secciones de Recluta de los distritos VIII y X publican dos edictos requiriendo la presentación de los mozos que relacionan, a los cuales se les está instruyendo expediente.

DÍA 25. — Inserta la relación de las fincas sujetas a expropiación y cuya necesidad de ocupación es indispensable para la construcción del Puerto franco y de las urbanizaciones inmediatas a éste, con expresión de los señores propietarios de dichas fincas.

— La Exposición de Barcelona anuncia la celebración del concurso relativo a las obras de urbanización del perfil undécimo y terrazas de las zonas laterales, bajo el tipo de 26,723'60 ptas.

DÍA 26. — El Ayuntamiento de Barcelona anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de las calles de Mallorca (entre las de Aribau y Urgel), Provenza (entre la de Gerona y el Paseo de San Juan) y Rosellón (entre las de Lauria y Bailén), bajo el tipo de 502,630'72 ptas.

— Anuncia la exposición al público, por el término de veinte días hábiles, del proyecto de urbanización de la finca conocida por «Casa Lleó», en la parte alta de Sarriá, junto al torrente del Pomaret.

— Significa el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de marzo último, requiriendo a los ocupantes de las barracas o construcciones levantadas sin permiso en los chaflanes formados por el cruce de las calles de Vilamarí y Sepúlveda para que, dentro del término de treinta días, desalojen dichas barracas.

— Anuncia la exposición al público, por el término de veinte días, del proyecto de alineaciones de la calle de Menéndez y Pelayo, en el trozo comprendido entre las calles de Travesera y Travesera de Dalt.

— Inserta, también, dos citaciones de la Sección de Recluta del distrito V relativas a los expedientes de prófugo que instruye a los mozos que relaciona.

DÍA 27. — Publica un edicto del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo significando que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, por don Pascual Puig y Puig, contra el acuerdo del Ayuntamiento denegando permiso al recurrente para practicar obras en la casa n.º 3 de la calle núm. 28, junto a la Travesera y Avenida de Alfonso XIII.

DÍA 28. — Anuncia que, durante el término de diez días hábiles, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra la devolución, a los señores don Bartolomé Terradas y don Manuel Carví, del depósito provisional de 5,000 ptas. constituido para tomar parte en la subasta relativa al servicio de conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado, fuerza, calefacción, ventilación y timbres en las dependencias municipales.

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

BANDO

A fin de evitar los peligros que para la salud pública ofrecen las moscas, y atendiendo a que nos encontramos en la época del año más favorable para la reproducción y desarrollo de las mismas, a propuesta de la Delegación de Higiene y Sanidad se recomiendan los siguientes cuidados sanitarios que deberán ser cumplimentados:

1.º Los vendedores de substancias alimenticias las tendrán en vitrinas, o protegidas con telas metálicas

o con gasas limpias, imposibilitando siempre el contacto de las moscas con dichos artículos.

2.º La misma precaución se tomará en las cocinas de restaurantes, casas de comida, obradores de panaderías, pastelerías y demás sitios donde se elaboren artículos alimenticios; todas las aberturas de dichos locales deberán protegerse con tela metálica apropiada para impedir el paso de los insectos.

3.º En los establos, cuadras, vaquerías, etc., deberá extremarse la limpieza, estando sus puertas y ventanas protegidas con tela metálica de malla estrecha, apropiada para la defensa contra las moscas.

4.º Por todos los ciudadanos se evitará, en absoluto, el echar desperdicios alimenticios en las calles, cauces de torrentes, solares sin edificar, etc.

5.º Se procurará, por todos los medios, la destruc-

ción de las moscas y de sus larvas usando cuantos procedimientos sean adecuados.

6.º Queda prohibida la formación de estercoleros en las zonas urbanizadas del término municipal. En los depósitos de estiércol de cuadras, establos, etc., dentro las zonas permitidas, deberán tomarse las precauciones necesarias para impedir en ellos el desarrollo de larvas.

7.º Las faltas sanitarias que faciliten el desarrollo de las moscas se sancionarán con el máximo de multa que las disposiciones vigentes autoricen.

El Instituto Municipal de Higiene dará las informaciones y facilidades necesarias a los interesados que las soliciten y vigilará el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Barcelona, 30 de abril de 1928. — El Alcalde, *El Barón de Viver*.

NOTICIAS

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes:

Día 1.º de abril. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá Gil, delegó al Iltr. Sr. Concejál don Joaquín María Tintoré para asistir a la misa de bendición de las palmas que celebró el Asilo Naval Español en la corbeta «Tornado».

Día 2. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltr. Sr. Concejál don Pedro Vives para asistir al solemne oficio que se celebró en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejál don Antonio Jover para asistir a la sesión que, en conmemoración del centenario del fallecimiento del doctor Francisco Salvá y Campillo, se celebró en la Real Academia de Medicina.

Días 5 y 6. — El Excmo. Ayuntamiento asistió en corporación a las solemnes fiestas religiosas que se celebraron en la Santa Catedral Basílica con motivo de la Semana Santa.

Día 6. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental asistió al entierro del capitán de navío don José Cadarso.

Día 7. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltr. Sr. Concejál don José Bonet del Río para asistir a la Exposición Gráfica Internacional de Educación Física, Fisioterapia, Deportes y Turismo.

Día 8. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltr. Sr. Teniente de Alcalde Marqués de Casa Pinzón para asistir a la solemne inauguración del nuevo local del Círculo de Unión Patriótica de Pueblo Nuevo.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltr. Sr. Concejál don Antonio de Cuyás para asistir al banquete con que la Asociación del Real Lawn Tennis de España obsequió a los equipos contendientes en el match Chile-España.

Día 9. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó

al Iltr. Sr. Teniente de Alcalde don Luis Damians Talí para asistir a la inauguración del monumento de la Fuente del León, de Caldas de Montbuy.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejál don Miguel Salellas para asistir al Homenaje a la Vejez que se celebró en San Felú de Codines.

Día 11. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Manuel Juncadella para asistir al acto de inauguración del Congreso y Exposición de fundición de España, que se celebró en el Palacio Victoria Eugenia de la Exposición de Barcelona.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejál don Ricardo Maese para asistir a los funerales que, en sufragio del alma de don Enrique Torres Manuel (Concejál suplente), se celebraron en la iglesia de los PP. Carmelitas.

Día 15. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don José A. Torrens para asistir a la procesión con motivo de la administración de la Comunión pascual a los enfermos del término parroquial de la iglesia de San Jaime.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental asistió a la recepción que el Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad celebró en el Palacio episcopal.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Octaviano Navarro Perarnau para asistir al solemne acto de administrar la Comunión pascual a los enfermos del Hospital Clínico.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Manuel Juncadella para asistir al banquete de clausura de la Exposición de fundición de España, que se celebró en el Hotel Oriente.

Día 20. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltr. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir al entierro de don Conrado Roura, vocal de la Junta de Patronato de la Biblioteca pública Arús.

Día 22. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejál don Carlos García Anné para asistir

a la conferencia que dió el Comisario general de Vigilancia señor Tejido en la Agrupación Obrera de Unión Patriótica de Barcelona.

Día 23. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado don Adolfo Fournier para asistir al solemne oficio que, en honor de su santo patrón, se celebró en la tenencia parroquial de San Jorge de Vallcarca.

— El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, asistió al solemne oficio que, en honor a su excelso patrón San Jorge, se celebró en el palacio de la Diputación, y a la bendición e inauguración del puente de la calle del Obispo por el Nuncio de Su Santidad.

Día 28. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, asistió al entierro del Iltr. Sr. Secretario de la excelentísima Diputación provincial don Ignacio Torruella Masalles.

Día 29. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado don Agustín Mariné para asistir a la solemne bendición de banderines y revista anual reglamentaria del Somatén armado del distrito de Sans.

— El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, acompañado de los Iltr. Sres. Tenientes de Alcalde don Rafael del Río y don Enrique Barrie, asistieron a la solemne procesión que, en honor a su excelso patriarca San José, celebró el templo de San José de la Montaña.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltr. Sr. Concejal don Antonio de Cuyás para asistir al match internacional de Hockey, entre los equipos representativos de Francia y España, que se celebró en el campo del F. C. Barcelona.

Día 30. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Ricardo Maese para asistir a la función que, a beneficio de la Asociación mundial para la defensa de la mujer, se celebró en el teatro Barcelona.

MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el mes de abril:

Un aparato de los llamados «Grill»; unos planos; una llave y tres llavines; una moneda de plata; una sortija, chapada en oro, con piedras, para caballero; un paraguas para señora; otro, para caballero; un zapato, con su horma, para señora; un título de chofer a nombre de Jaime Carol; un abrigo para caballero; un paraguas para caballero; un carnet de identidad y una partida de nacimiento a nombre de Enrique Honorato; una libreta de imposiciones a nombre de Francisco Rodríguez; una medalla militar; una pulsera de metal dorado; una cadena de metal dorado, forma culebra; un aparato de los llamados «Grill»; una capucha de tela impermeable; una mantilla para señora; cuatro llaves atadas con un trozo de cordel; dos llavines numerados, atados con un trozo de cordel; una pulsera, forma aro, para niña; un lazo o brazal de seda blanca; un alfiler insignia, de metal dorado, con inscripción; un pañuelo de bolsillo con una llave y metálico; una bomba para hinchar neumáticos; un aparato matafuegos, marca «Pyrene», para auto; un llavero con una llave y un llavín numerado; un ta-

lonario con pasajes para los Ferrocarriles Catalanes y Metropolitano; veinte billetes, de la Lotería Nacional, correspondientes a los sorteos celebrados los días 21 de marzo y 2 de abril del corriente año; un llavero con un llavín numerado; un bolso de piel, color marrón, conteniendo una polvera, unos rosarios, un pañuelo y céntimos; una garlopa usada; siete llaves pequeñas, atadas con un cordel; un llavero con una llave; una escritura a favor de Esteban Raveillat; un bolso de piel, color marrón, conteniendo un espejito, una fotografía y otros objetos; un bolso monedero, para señora, conteniendo metálico; un llavero con tres llaves y dos llavines; una cartera muy usada, con documentos a nombre de Miguel Vives; un paraguas para señora; un reloj pulsera, de metal chapado, para caballero; un bolso monedero, forma cartera, para señora; una tela metálica, al parecer, para sommier; una cartera de piel negra, al parecer, para corredor de comercio; varios aparatos llamados troqueles; un reloj de níquel para caballero; una cartera, con documentos a nombre de Constantino Julve; un llavero con cinco llaves, y un llavero con una llave.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Francisco Marimón, substituir un generador de vapor por un electromotor en la casa n.º 40 y 42 de la calle de Almería.

Ignacio Sagnier, dos electromotores en la casa número 10 de la calle de Aray.

José Agut, dos electromotores en la casa n.º 3 y 5 de la calle de María Victoria.

Amado Casajuana, substituir un motor en la casa n.º 109 de la calle de Pedro IV.

Francisco Capella, un generador de vapor y dos electromotores en la casa n.º 6 bis de la calle del Carmelo.

Luis Carreras, un electromotor en la casa n.º 18 del Paseo del Triunfo.

Enriqueta García, un electromotor en la casa n.º 95 de la calle de Gerona.

Fidel Marqués, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 188 de la calle de Mallorca.

T. Grego y C.ª, S. L., un electromotor en la casa n.º 118 de la calle de Piferrer.

Viuda de Mauricio Heymann, un electromotor en la casa n.º 42 de la calle del Arco del Teatro.

Industrias Mecánicas, S. A., varios aparatos industriales en la casa n.º 33 de la carretera de Port.

Lama hermanos, un montacargas y un electromotor en la casa n.º 27 de la calle de Escudillers.

Miguel Mercadal, un electromotor en la casa n.º 102 de la calle de Tamarit.

Juan Pons, dos electromotores y un horno en la casa n.º 92 de la calle de Jochs Florals.

Roca y Anguerri, varios electromotores en la casa n.º 306 de la calle de las Cortes.

Montserrat Garrigó, un electromotor, unos lavaderos y una hornilla en la casa n.º 16 de la calle del Peligro.